



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28617-2023-CG/GRMD-SVC

VISITA DE CONTROL
A LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE
DIOS

EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA
INSPECCIÓN: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC MARU – TRES
ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE
DIOS”

“EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA
INSPECCIÓN”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I
MADRE DE DIOS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28617-2023-CG/GRMD-SVC

EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS – TUPAC MARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICE	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28617-2023-CG/GRMD-SVC

**EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA – CHORRILLOS –
TUPAC MARU – TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE
DE DIOS”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000283-2023-CG/GRMD de 31 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2023-148, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, inspección de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios”, se desarrolla de conformidad con la normativa, disposiciones o documentos aplicables.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la ejecución de la obra, se viene realizando conforme a las especificaciones, normativa y buenas prácticas de la ingeniería.
- 2.2.2 Comprobar que el inspector y residente hayan emitido los informes pronunciándose respecto valorizaciones y adicionales de obra, en los plazos y sustento técnico correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución y participación de la inspección de la obra “Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios”, en adelante “obra”, la cual viene siendo ejecutada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios y que ha sido ejecutada del 24 de octubre al 14 de noviembre de 2023, en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

A la fecha de emisión del presente informe, la obra viene siendo ejecutada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional



n.º 092-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019 se aprueba el cambio de modalidad de ejecución por contrata a la modalidad de ejecución por administración directa de la obra, con código único n.º 2262078 y un presupuesto de ejecución de S/ 37 671 098,08 (Treinta y siete millones seiscientos setenta y un mil 08/100 soles) y un plazo de ejecución de 720 días calendario, tal como se aprecia en la estructura del presupuesto:

Cuadro n.º 1
Resumen del presupuesto del Camino Vecinal- Costo Directo

PRESUPUESTO RESUMEN DEL COSTO DIRECTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	889 893,97
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3 806 315,50
3.00	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB-BASES Y BASES	3 775 446,88
4.00	PAVIMENTO FLEXIBLE -TSB	7 858 368,00
5.00	DRENAJE	4 519 962,63
6.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1 150 551,10
7.00	TRANSPORTE	8 967 551,10
8.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	564 748,46
9.00	PROTECCIÓN AMBIENTAL	418 819,21
CD	COSTO DIRECTO	31 951 700,87

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 092-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 2
Resumen del presupuesto del Camino Vecinal

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
C.D. COSTO DIRECTO	S/ 31 951 700,87	
G.G. GASTOS GENERALES	S/ 3 763 757,94	11.78%
TP PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 35 715 458,81	
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/ 1 126 305,00	3.15%
G.E.E.T. GASTOS ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 400 000,00	1.12%
G.A. GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 329 286,60	0.92%
GLO GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 100 047,67	0.28%
P_T PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 37 671 098,08	

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 092-2019-GOREMAD/GGR de 23 de mayo de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se muestra en el cuadro anterior dicha obra comprende la ejecución de componentes los mismos que se detallan: componente 01 Adecuada infraestructura vial el cual comprende el mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres islas, catalogada por su demanda como una carretera de tercera clase, con una longitud de 19 + 490 km, un ancho de plataforma de 9.00 metros (calzada de 6.60m, berma y sobre ancho 1.20m) con una velocidad de diseño de 50 Km/h, la estructura de la vía estará conformada por un terraplén de espesor variable no menor de 0.40m por una Sub base e=0.20m y base e=0.12m y finalmente un tratamiento superficial de rodadura de dos capas de riesgo asfáltico con grava seleccionada (TSB).

Asimismo, el componente 02 Adecuadas obras de arte, drenaje y tratamiento de puntos críticos, el mismo que abarca la construcción de cunetas de concreto a lo largo de la vía, instalación y colocación de 59 alcantarillas de tubos metálicos corrugados (TMC) de diámetros de 36" y 48", además la implementación con zanjas de infiltración (canales en el terreno natural con material de filtro), construcción de una alcantarilla tipo cajón de concreto armado de 8.00 metros y superestructura de concreto armado de f'c= 280 Kg/cm², construcción de 180 metros lineales de muros de contención de concreto ciclópeo y tratamiento de cárcavas con bolsas de polipropileno rellenas con concreto f'c=110 kg/cm².



Finalmente, el componente 03 Señalización y seguridad vial el cual engloba la señalización para el normal tránsito de los vehículos: señales informativas (05 und.), señales preventivas (34 und.), señales restrictivas (07 und.), postes kilométricos (19 und.) y marcas sobre el pavimento, instalación de pases transversales para vehículos y peatones con losas de concreto armado, mitigación y monitoreo de los impactos generados durante la ejecución de la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro en el banco de inversiones, proceso de ejecución, participación de la inspección, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA QUE SE CUMPLA CON LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONTROL DE TRAMOS IMPRIMADOS, MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y CAPA GRANULAR, DADO LA PRESENCIA DE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, DESPERFECTOS Y/O PATOLOGÍAS DE LOS ELEMENTOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA EN EL CAMINO VECINAL, ORIGINANDO EL DETERIORO PREMATURO DE DICHAS ESTRUCTURAS, QUE AFECTARÍAN LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y POR ENDE SU OPTIMA CONSERVACIÓN Y SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL

a) Condición

El literal "a" del artículo 25° de la sección Norma G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, respecto a responsabilidad del constructor, establece lo siguiente: "*Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes*", siendo esta efectuada dentro de los lineamientos y con el nivel de calidad requerido.

En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, los trabajos de capas anticontaminantes sub-bases y bases, pavimento flexibles -TSB, drenaje (cunetas) del camino vecinal deben ser ejecutados con la calidad requerida y la aplicación de la normativa vigente, no obstante, de la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control los días 10 y 24 de octubre de 2023, se advierte que las estructuras señaladas se encuentran en las condiciones que se muestran a continuación:

Ejecución de partidas correspondientes a capas anticontaminantes sub-bases y bases, pavimentos flexibles – TSB, drenaje (cunetas)

a. Capas anticontaminantes sub-bases y bases, pavimentos flexibles – TSB

De la revisión y análisis a la documentación remitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en adelante "Entidad", relacionada a la ejecución de la obra, se evidenció que en el Expediente técnico¹ se estableció el mejoramiento del camino vecinal con una longitud de 19 + 490 Km, siendo la estructura de vía conformada por un terraplén de espesor variable no menor de

¹ Expediente técnico denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018.

0.40m., una sub base e=0.20m., una base e=0.12m. y finalmente un tratamiento superficial de rodadura de dos capas de riesgo asfáltico con grava seleccionada (TSB), asimismo construcción de cunetas de concreto a lo largo de la vía, instalación de alcantarillas de tubos metálicos corrugados, además la señalización y seguridad vial, también se señala que para normar el mejoramiento vial se ha tomado en consideración el Reglamento nacional de edificaciones, Manual de carreteras de diseño geométrico DG-2014, especificaciones para la construcción de carreteras del M.T.C., entre otros.

A su vez, de la visita de inspección a la obra² se evidenció entre las progresivas Km 0 +000 y Km 4 + 900 aproximadamente, trabajos ejecutados referentes a capas anticontaminantes sub-bases y bases, pavimento flexibles -TSB, asimismo baches y erosiones, producto de un incorrecto seguimiento de las actividades relacionadas al imprimado y uso de material requerido afectando la superficie del camino vecinal, pudiendo identificarse el avance de los trabajos en mención en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Resumen de partidas ejecutadas del presupuesto al 31 de diciembre de 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL	AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		SALDO	
			(...)	(...)	MONTO	%
			PARCIAL	%		
PARTIDAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE APROBADO						
1	TRABAJOS PRELIMINARES	889,893.97	726,127.35	81.60%	163,766.62	18.40%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,806,315.50	2,115,699.93	55.58%	1,690,615.57	44.42%
3	CAPAS ANTICONT. SUB-BASES Y BASES	3,775,446.88	1,360,745.93	36.04%	2,414,700.95	63.96%
4	PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB	7,858,368.00	319,780.56	4.07%	7,538,587.44	95.93%
5	DRENAJE	4,495,396.67	1,146,014.91	25.49%	3,349,381.76	74.51%
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	327,044.04	323,941.48	99.05%	3,102.56	0.95%
7	TRANSPORTE	8,721,962.86	3,919,396.66	44.94%	4,802,566.20	55.06%
8	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	564,748.46	-	0.00%	564,748.46	100.00%
9	PROTECCIÓN AMBIENTAL	418,819.21	152,806.74	36.49%	266,012.47	63.51%
PARTIDAS NUEVAS						
1	TRABAJOS PRELIMINARES	31,184.32	15,900.00	50.99%	15,284.32	49.01%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8,379.53	8,379.53	100.00%	-	0.00%
3	CAPAS ANTICONT. SUB-BASES Y BASES	28,471.60	28,471.60	100.00%	-	0.00%
4	PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB	21,727.60	4,163.71	19.16%	17,563.89	80.84%
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	7,746.41	-	0.00%	7,746.41	100.00%
7	TRANSPORTE	79,257.56	78,016.85	98.43%	1,240.71	1.57%
8	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	3,700.00	-	0.00%	3,700.00	100.00%
10	PROTECCIÓN DE TALUD DEL TERRAPLEN DESDE EL KM 0+000 AL KM 10+000	615,362.52	117,847.07	19.15%	497,515.45	80.85%
11	ALCANTARILLA TIPO MCA 2.00M X 1.80 M.	128,263.13	128,263.13	100.00%	-	0.00%
12	DRENAJE TRANSVERSAL - CAJA DE CONCRETO	6,899.63	-	0.00%	6,899.63	100.00%
13	DRENAJE LONGITUDINAL - SUB DREN	14,786.37	-	0.00%	14,786.37	100.00%
14	SEÑALIZACIÓN VIAL	152,846.60	-	0.00%	152,846.60	100.00%
COSTO DIRECTO (S)		31,956,620.86	10,445,555.45	32.69%	21,511,065.41	67.31%
GASTOS GENERALES		3,764,337.49	1,230,436.60	11.78%	2,533,900.89	11.78%
PRESUPUESTO DE OBRA		35,720,958.35	11,675,992.05		24,044,966.30	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		1,126,478.43	329,405.86	3.15%	797,072.57	3.71%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		100,047.67	29,260.54	0.28%	70,787.13	0.33%
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		36,947,484.45	12,034,658.45		24,912,826.01	
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE T.		400,000.00	116,986.38	1.12%	283,013.62	1.32%
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		329,337.30	96,305.12	0.80%	233,032.18	1.08%
GASTOS GENERALES POR PLAN COVID-19		175,105.88	51,212.51	0.49%	123,893.37	0.58%
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN		37,851,927.64	12,299,162.45	32.49%	25,552,765.19	67.51%
PORCENTAJE DE AVANCE			32.49%		67.51%	

Fuente: Informe n.º 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

² Acta de inspección física de obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023.



Es de precisar que, los trabajos entre las progresivas km 0+000 al km 4+900 de las partidas de capas anticontaminantes sub base y bases; pavimento flexible TSB, se encuentran tal como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Estado actual de tramo del camino vecinal correspondiente a capas anticontaminantes sub-bases, bases y pavimento flexible



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
Bacheo, erosiones identificadas en tramo de camino vecinal



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control



Imagen n.º 3
Tramo Km 0+000 al Km 4+500 del camino vecinal correspondiente a capas anticontaminantes sub-bases y bases, además pavimento flexible -TSB



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la visita de campo, podemos advertir baches, erosiones, deficiencias en la ejecución de los trabajos de pavimento flexible, contraviniendo lo establecido en las especificaciones técnicas³ del expediente técnico, ya que la imprimación asfáltica evita la disgregación de la base construida, dicha observación se reafirma en el informe del especialista de geotecnia⁴ informe n.º 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023, el mismo que señala:

Cuadro n.º 4

Cuadro resumen descripción de la conformación de la carretera en ejecución (progresiva km 0+000 – Km 5+000)

Item	Und	Tramo	Observación
1	Km	0+000 -1+000	La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.66CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimirse.
2	Km	1+000 -2+000	La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.58CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por

³ ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

4.PAVIMENTO FLEXIBLE

4.1. TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

4.1.1. IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA RDMTO=4700 M2/DIA

Descripción

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. (...)(...)"

⁴ Informe n.º 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023, que contiene el Informe n.º 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023, en atención al oficio n.º 001026-2023-CG/GRMD de 12 de octubre de 2023.

Visita de Control a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Madre de Dios, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios
Periodo: de 24 de octubre al 14 de noviembre de 2023

0008

Ítem	Und	Tramo	Observación
			lo tanto los puntos de imprimado son de lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse.
3	Km	2+000 -3+000	La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse.
4	Km	3+000 -4+000	La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto, los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse.
5	Km	4+000 -5+000	La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.1CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse.

Fuente: Informe n.° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De manera similar, el especialista en geotecnia realizó ensayos de laboratorio de mecánica suelos del camino vecinal con el objetivo de evaluar el tipo de suelo y canteras con las que se obtiene la capacidad estructural suficiente y adecuada para soportar las cargas actuantes y futuras proyectadas, con una servicialidad que brinde seguridad, llegando a concluir en su informe n.° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril el mismo que forma parte del informe de corte al 31 de diciembre del 2022, informe n.° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE : "(...), que se ha verificado según norma técnica la granulometría no cumplen de piedra chancada en la base, la cual no cumple según norma técnica, no tiene lo suficiente piedra chancada, en la sub base la obra no cumple, con la granulometría de acuerdo a la norma técnica R.D.N° -10-2014-MTC/14, sub base en su granulometría no cumple con los límites que establece el MTC al grado de dificultad que presentan estos materiales ante los trabajos de excavación y se clasifico como elementos de la utilización de materiales estos no cumplen con la norma técnica. El material no tiene finos y menor proporción de piedra chancada, el CBR el material al ser penetrado tiene una resistencia de 72% por lo tanto no estaría de acuerdo a ley", asimismo dicho análisis se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro n.° 5
Cuadro de resumen de análisis materiales base y Sub Base

Resumen De Análisis Materiales Base										
Progr. (Km) Tramo	% humedad natural	% limite liquido	% índice plástico	% pasa tamiz N° 4	% pasa tamiz N° 200	CLASIFICACIÓN		PROCTOR		CBR AL 100%
						SUCS	AASHTO	% Hum. Optima	% Dens. Seca	
0+000-5+000	4.2	15.52	2.5	26.4	13.86	GM	A-1-a(0)	4.6	2.24	72
Resumen De Análisis Materiales Sub Base										
Progr. (Km) Tramo	% humedad natural	% limite liquido	% índice plástico	% pasa tamiz N° 4	% pasa tamiz N° 200	CLASIFICACIÓN		PROCTOR		CBR AL 100%
						SUCS	AASHTO	% Hum. Optima	% Dens. Seca	
0+000-5+000	4.2	15.52	2.5	28.6	13.86	GM	A-1-a(0)	4.6	2.24	62
Valor Relativo de Soporte, CBR en Base Granular (*) (MTC E132, NTP 339.145)-2018										
Para Carreteras de Segunda Clase, Tercera Clase, Bajo Volumen de, Transito; o, para Carreteras con Tráfico en ejes equivalentes [10 x 10										Minimo 80%

Fuente: Informe n.° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Como es de apreciarse del cuadro precedente se evidenció que la base granular del tramo Km 0+000 al Km 5+000 del camino vecinal no cumple con los requisitos de calidad establecidos en el Manual de carreteras: Especificaciones técnicas



generales para construcción vigente, puesto que en la base granular se identificó que el material al ser penetrado alcanza resistencia de 72%, contraviniendo el 80% mínimo establecido según las norma referida, afectando la estabilidad estructural no pudiendo lograr su mejor desempeño en términos de eficiencia de la infraestructura vial.

b. Drenaje (cunetas)

En otro aspecto el especialista en obras de arte en su informe n.º 0011-2023-GRMDD/RO-HCE/EOA-RCH de marzo de 2023, el cual forma parte del informe de corte n.º 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023, concluye: "(...) se encontraron tramos de cunetas fracturadas por el asentamiento del suelo, esto posiblemente debido por una mala compactación del suelo en donde se asienta la cuneta, esta falla conlleva a un reemplazo total de estas cunetas en una longitud de 100 ml(...)", asimismo dicha ejecución se puede observar en el cuadro a continuación:

Cuadro n.º 6
Variación de valorización de la partida de cunetas

VARIACIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA DE CUNETAS										
item	DESCRIPCIÓN	UND	VALORIZACIÓN AL DICIEMBRE 2022			VALORIZACIÓN CORTE AL 31 DICIEMBRE 2022			VARIACIÓN (a-b)	Observación y/o causa de la variación
			METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (a)	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (a)		
5	DRENAJE									
5.01	CUNETAS								22.067.45	
05.01.01	CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN TERRENO SUELTO	m	5,807.2	0.70	4,065.04	5,707.2	0.70	3,995.04	70.00	tramos fracturados por asentamiento del suelo en una longitud de 100.00 ml.
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE	m2	9,900.49	1.68	16,632.82	9,531.024	1.68	16,012.12	620.70	
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	591.16	9.77	5,775.63	439.9812	9.77	4,298.62	1,477.02	
05.01.04	CONCRETO F' C=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	790.6	588.40	465,189.04	760.1306	588.40	447,260.82	17,928.22	
05.01.05	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	4,044.08	8.51	34,415.12	3,812.41	8.51	32,443.61	1,971.52	

Fuente: Informe n.º 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, del cuadro anterior, podemos concluir que, los hechos expuestos afectarían la correcta utilización de los fondos públicos⁵ y la vida útil de la obra⁶, puesto que esta falencia implicaría un reemplazo de estas cunetas en una longitud de 100 ml.

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013.

"Artículo 10º.- Finalidad de los fondos públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. (...)

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país. (...)"

⁶ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.

"Título I

Norma G.010

Consideraciones básicas

Artículo 5º.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que esta proyectada la edificación.



b) Criterio:

La situación expuesta contravendría la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012 y vigente a partir del 2 de enero de 2013

“Artículo 10º.- Finalidad de los fondos públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. (...)

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país. (...)”

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006.

“Titulo I

Generalidades

Norma G.010

Consideraciones básicas

Artículo 5º.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que esta proyectada la edificación.

(...)

Norma G.030

Derechos y Responsabilidades

(...)

Sub Capítulo II

(...)

Artículo 25º.- Es responsabilidad del Constructor:

(...)

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

b) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del contrato del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido. (...)

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario El Peruano el 23 de enero de 2019

“Artículo 33º. – Ejecución física de las inversiones

(...)



33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.”

- Expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios”, aprobado mediante Resolución gerencial general regional n.º 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018.

“(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(...)

4.PAVIMENTO FLEXIBLE

4.1. TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

4.1.1. IMPRIMACIÓN ASFALTICA RDMTO=4700 M2/DIA

Descripción

Consiste en la aplicación de un riego asfáltico sobre la superficie de una base debidamente preparada, con la finalidad de recibir una capa de pavimento asfáltico o de impermeabilizar y evitar la disgregación de la base construida, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

(...)”

- Manual de Carreteras – Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14 de 9 de abril de 2014, vigente desde 17 de abril de 2014

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.4 Alcance del Manual

(...)

En base a las metodologías de diseño antes mencionadas, se han dimensionado estructuras de afirmados, pavimentos flexibles, semirrígidos y rígidos que ilustrativamente son propuestas en el presente Manual en forma de catálogo con el propósito de uso discrecional para facilitar las tareas de diseño. El Ingeniero Responsable evaluara para cada caso en particular la aplicabilidad de las secciones del Catálogo.

El Manual introduce el concepto de desempeño a lo largo del periodo de análisis de los afirmados y de los pavimentos flexibles, semirrígidos y rígidos, el mismo que se define como el comportamiento funcional y estructural estimado a lo largo del periodo.

Este análisis deberá ser incorporado en los diseños de pavimentos que realice el Ingeniero Responsable. Para el indicado análisis, las actuales herramientas conocidas y utilizadas en el Perú, serán las Guías AASHTO (...)

Los estándares que se incluyen en el manual, representan los requisitos mínimos que se deben cumplir para el diseño de afirmados, de pavimentos



flexibles, semirrígidos y rígidos, de nuevas construcciones, de reconstrucción del pavimento y de refuerzos de pavimentos, de los proyectos de carreteras y caminos del Perú.

(...)

**CAPITULO X
MATERIALES PARA PAVIMENTO**

(...)

10.4 De la base granular

El material granular para la capa de base deberá cumplir los requisitos de calidad establecidos en la **Sección 403** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. Asimismo, se deben cumplir los requisitos de equipos, requerimientos de construcción, control de calidad, aceptación de los trabajos y las consideraciones de CBR mencionadas en este manual para el diseño del pavimento, y que según el caso deberá estar precisado en las Especificaciones del proyecto.

Cuadro n.º 10.2

Valor Relativo de Soporte, CBR en Base Granular (*) (MTC E132, NTP 339.145 1999)

Para carreteras de Segunda Clase, Tercera Clase, Bajo Volumen de Tránsito; o, para Carreteras con Tráfico en ejes equivalente $\leq 10 \times 10^6$	Minimo 80%
Para carreteras de Primera Clase, Carreteras Duales o Multicarril, Autopistas; o, para Carreteras con Tráfico en ejes equivalente $> 10 \times 10^6$	Minimo 100%

Fuente: Elaboración Propia en base a la Sección 403 de las EG-Vigente del MTC y al Tipo de Carretera especificada en la RD 037-2008-MTC/14

(*) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de 0.1" (2.5mm)

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y vida útil de la obra.

2. DIFERENCIAS EN EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA; PONE EN RIESGO LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA MISMA, GENERANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA META ESTABLECIDA

a) Condición:

De la revisión a la documentación proporcionada⁷, se evidenció que mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 087-2018-GOREMAD/CGR de 16 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos - Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios", por la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de **doce (12) meses**, con un presupuesto ascendente a la suma **S/ 39 032 409,09** (treinta y nueve millones treinta y dos mil cuatrocientos nueve con 09/100 soles), conforme a la estructura presupuestal siguiente:



⁷ Acta de inspección física de obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023, Acta de inspección física de obra n.º 72-2023-CG/SCC-GRMD de 23 de octubre de 2023, Acta de inspección física de obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023, en atención al requerimiento de información mediante oficio n.º 001026-2023-CG/GRMD de 12 de octubre de 2023.

Cuadro n.º 7
Estructura Presupuestal de la Obra -Administración Indirecta

Descripción	Monto S/.
COSTO DIRECTO SIN IGV	27 422 526,10
GASTOS GENERALES	2 366 462,42
UTILIDAD	1 371 126,31
SUB TOTAL	31 160 114,83
IGV	5 608 820,67
PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	36 768 935,50
GASTOS DE SUPERVISIÓN (INC. IGV)	1 241 433,40
GASTOS DE ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	499 795,36
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	317 471,10
GASTOS DE MONITOREO	140 318,88
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	64 454,85
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	39 032 409,09

Fuente: Gerencial General Regional n.º 087-2018-GOREMAD/CGR de 16 de mayo de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 092-2019-GOREMAD/CGR de 23 de mayo de 2019, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por contrata a la modalidad de **Ejecución por Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **setecientos veinte (720) días calendario**, con el presupuesto de **S/ 37 671 098,08** (treinta y siete millones seiscientos setenta un mil noventa y ocho con 08/100), de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 8
Estructura Presupuestal de la Obra -Administración Directa

Monto Total del Proyecto	
1.- PRESUPUESTO RESUMEN DEL COSTO DIRECTO	Monto S/
1.0 TRABAJOS PRELIMINARES	889 893,97
2.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS	3 806 315,50
3.0 CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB-BASES Y BASES	3 775 446,88
4.0 PAVIMENTO FLEXIBLE – TSB	7 858 368,00
5.0 DRENAJE	4 519 982,63
6.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS	1 150 575,22
7.0 TRANSPORTE	8 967 551,10
8.0 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	564 748,46
9.0 PROTECCIÓN AMBIENTAL	418 819,21
CD COSTO DIRECTO	31 951 700,87
2.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA C.D. + G.G.	
C.D. COSTO DIRECTO	31 951 700,87
G.G. GASTOS GENERALES 11.78%	3 763 757,94
T_P PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	35 715 458,81
T_P PPTO EJECUCIÓN DE OBRA (CD + GG)	35 715 458,81
GS GASTOS DE SUPERVISIÓN 3.15%	1 126 305,00
GEET GASTOS ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO 1.12%	400 000,00
GA GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO 0.92%	329 286,60
GLO GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.28%	100 047,67
P_T PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	37 671 098,08

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 092-2019-GOREMAD/CGR de 23 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control



Además, el 18 de marzo de 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo n.º 1**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 058-2021-GOREMAD/GGR de misma fecha, por **226 días calendario**, por el motivo de paralizaciones de

obra, estado de emergencia e implementación del Plan Covid-19, estableciendo el nuevo plazo de ejecución por 946 días calendarios, con fecha de culminación de la obra al 26 de octubre de 2021.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 161-2021-GOREMAD/GGR de 13 de julio de 2021, se aprobó el **Adicional de Obra n.º 1**, por presupuesto excepcional de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la Propagación del Covid-19", con un presupuesto de **S/ 175 105,88 (Ciento setentecincos mil ciento cinco con 88/100 soles)**.

Por otro lado, el 7 de setiembre de 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo n.º 2**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 200-2021-GOREMAD/GGR de misma fecha, por **172 días calendarios**, por el motivo de la declaratoria de estado de emergencia⁸ en el departamento de Madre de Dios, consecuencia de las precipitaciones pluviales extraordinarias, estableciendo el nuevo plazo de ejecución por 1 118 días calendarios, con fecha de culminación de la obra al 16 de abril de 2022. Además, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 269-2022-GOREMAD/GGR de 4 de noviembre de 2022, se aprobó el **Adicional de Obra n.º 2**, por presupuesto de **S/ 5 723,68 (Cinco mil setecientos veintitrés con 68/100 soles)**, con una incidencia de 0.02% de variación con respecto al expediente técnico aprobado, por concepto de partidas nuevas, deductivo y deductivo vinculante, siendo el presupuesto actualizado de **S/ 37 851 927,64 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un novecientos veintisiete con 64/100 soles)**.

Asimismo, el 30 de junio de 2022 se aprobó la **Ampliación de Plazo n.º 3**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 152-2022-GOREMAD/GGR, por **359 días calendarios**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución por 1 477 días calendarios, con fecha de culminación de la obra al 10 de abril de 2023. Seguidamente, el 20 de abril de 2023, se aprobó la **Ampliación de Plazo n.º 4**, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 058-2023-GOREMAD/GGR de misma fecha, por **440 días calendarios**, por el motivo de demora y limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros, por lo que la fecha de conclusión de la obra es el **23 de junio de 2024**, estableciendo el nuevo plazo de ejecución por 1 917 días calendarios, con fecha de culminación de la obra al 23 de junio de 2024.

Por consiguiente, el presupuesto de obra asciende a **S/ 37 851 927,64 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veintisiete con 64/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **1 917 días calendarios**, siendo su fecha de culminación de la obra al **23 de junio de 2024**.

Ahora bien, la Comisión de Control, realizó la Consulta Amigable de Ejecución del Gasto al portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)⁹, en él se apreció que la obra tiene ejecución del gasto desde el periodo 2017, por lo que, se extrajo información mensual, anual y por clasificador de gasto, los mismos que se detallan a continuación:

⁸ Decreto Supremo n.º 30-2021-PCM de 20 de febrero de 2021, precisa en el Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia que "Declárese el Estado de Emergencia en el departamento de Madre de Dios, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción (...)"

⁹ Consulta al 25 de octubre de 2023.

Cuadro n.º 9
Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto
Presupuesto Asignado vs Ejecutado

Periodo	Presupuesto Asignado		Presupuesto Ejecutado			Diferencia S/ (A-B)	Porcentaje de avance (A) VS (B) %
	PIA ¹⁰ S/	PIM ¹¹ S/ (A)	Mensual		Total Ejecutado Anual S/ (B)		
			Mes	S/			
2017	-	400,000.00	Junio	20,185.00	393,864.00	6,136.00	98.5
			Julio	27,001.00			
			Agosto	36,881.00			
			Setiembre	18,218.00			
			Octubre	37,896.00			
			Noviembre	140,791.00			
2018	-	2,292.00	Diciembre	112,892.00	1,945.00	347.00	84.9
			Abnl	520.00			
			Mayo	785.00			
2019	10,000,000.00	10,000,000.00	Junio	640.00	7,229,704.00	2,770,296.00	72.3
			Marzo	7,155.00			
			Abril	118,903.00			
			Mayo	299,334.00			
			Junio	719,478.00			
			Julio	826,010.00			
			Agosto	745,490.00			
			Setiembre	1,105,519.00			
			Octubre	1,087,315.00			
			Noviembre	936,583.00			
			Diciembre	1,383,917.00			
			2020	8,150,000.00			
Febrero	180,452.00						
Marzo	140,880.00						
Abril	2,803,768.00						
Mayo	-75,209.00						
Junio	57,553.00						
Julio	85,444.00						
Agosto	119,582.00						
Setiembre	323,077.00						
Octubre	572,956.00						
Noviembre	475,205.00						
Diciembre	889,155.00						
2021	10,000,000.00	6,801,795.00	Enero	57,494.00	6,051,813.00	749,982.00	89
			Febrero	96,905.00			
			Marzo	152,553.00			
			Abril	148,028.00			
			Mayo	636,574.00			
			Junio	579,942.00			
			Julio	618,408.00			
			Agosto	577,564.00			
			Setiembre	858,806.00			
			Octubre	866,899.00			
			Noviembre	929,981.00			
			Diciembre	528,659.00			
2022	10,000,000.00	13,096,248.00	Enero	58,189.00	8,486,429.00	4,609,819.00	64.8
			Febrero	113,791.00			
			Marzo	686,900.00			
			Abril	224,972.00			
			Mayo	514,293.00			
			Junio	526,997.00			
			Julio	779,633.00			
			Agosto	763,542.00			
			Setiembre	469,026.00			
			Octubre	1,086,885.00			
			Noviembre	885,258.00			
			Diciembre	2,376,943.00			
2023	8,081,976.00	6,689,137.00	Febrero	26,075.00	2,558,823.00	4,489,009.00	32.9 ¹²
			Marzo	75,742.00			
			Abnl	105,337.00			
			Mayo	168,527.00			



¹⁰ Presupuesto Institucional de Apertura.

¹¹ Presupuesto Institucional Modificado.

¹² Cabe precisar que, en el periodo 2023 la obra tiene un presupuesto asignado de S/ 6,689,137.00, el cual solo ejecutó S/ 2,558,823.00 (a la fecha) con un 32.9% de la ejecución del presupuesto, teniendo como saldo S/ 4,489,009.00.

Periodo	Presupuesto Asignado		Presupuesto Ejecutado			Diferencia S/ (A-B)	Porcentaje de avance (A) VS (B) %
	PIA ¹⁰ S/	PIM ¹¹ S/ (A)	Mensual		Total Ejecutado Anual S/ (B)		
			Mes	S/			
			Junio	240,505.00			
			Julio	451,782.00			
			Agosto	690,009.00			
			Setiembre	364,235.00			
			Octubre	436,611.00			
TOTAL	46,231,976.00	42,727,178.00	-	30,438,730.00	30,438,729.00	12,647,144.00	

Fuente: Consulta amigable – MEF

<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 10
Ejecución del presupuesto por clasificador de gasto

Clasificador	Denominación	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
2.6.2.3.2.4	Costo de construcción por administración directa – personal	-	-	2,988,040	1,307,114	2,862,083	3,163,150	1,338,135	11,658,522
2.6.2.3.2.5	Costo de construcción por administración directa – bienes	-	-	2,822,754	1,248,242	2,277,664	4,161,913	862,624	11,373,197
2.6.2.3.2.6	Costo de construcción por administración directa – servicios	-	-	1,177,467	290,186	488,301	653,386	242,938	2,852,278
2.6.3.1.1.1	Adquisición de vehículo para transporte terrestre	-	-	-	2,628,450	-	-	-	2,628,450
2.6.3.2.1.1	Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario para oficina	-	-	-	-	-	-	157	157
2.6.3.2.3.1	Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones quipos computacionales y periféricos	-	-	-	-	-	5,480	-	5,480
2.6.3.2.5.1	Adquisición de mobiliario de uso agrícola y pesquero	-	-	-	-	-	1,000	-	1,000
2.6.3.2.9.1	Adquisición de aire acondicionado y refrigeración	-	-	-	-	-	-	7,493	7,493
2.6.3.2.9.2	Adquisición de aseo, limpieza y cocina	-	-	-	-	-	-	1,228	1,228
2.6.3.2.9.5	Adquisición de equipos e instrumentos de medición	-	-	-	-	-	2,840	-	2,840
2.6.3.2.9.99	Adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	-	-	-	-	-	960	-	960
2.6.8.1.3.1	Elaboración de expedientes técnicos	393,864	1,945	-	-	-	-	-	395,809
2.6.8.1.4.1	Otros gastos diversos de activos no financieros (gastos por la supervisión) contratación de personal	-	-	149,100	185,085	298,868	397,235	79,900	1,110,188
2.6.8.1.4.2	Otros gastos diversos de activos no financieros (gastos por la supervisión) compra de bienes	-	-	62,469	23,075	71,256	33,268	18,546	208,614
2.6.8.1.4.3	Otros gastos diversos de activos no financieros (gastos por la supervisión) contratación de servicios	-	-	29,875	34,002	53,640	67,197	7,800	192,514
	Total	393,864	1,945	7,229,705	5,716,154	6,051,812	8,486,429	2,558,821	30,438,730

Fuente: Consulta amigable – MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>

Elaborado por: Comisión de Control

De los cuadros precedentes se advierte que, se ejecutó un presupuesto de S/ 30 438 730,00 (Treinta millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta con 00/100 soles) desde el periodo 2017 al 2023¹³, dicha ejecución comprende la elaboración del expediente técnico, costo de construcción por administración directa (personal, bienes y servicios) adquisición de vehículos, mobiliario, entre otros; así como los gastos de supervisión (personal, bienes y servicios).

En ese entender, el presupuesto de la obra ascendía a S/ 37 851 927,64, ejecutándose al 2023 el monto de S/ 30 438 730,00 (Treinta millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta con 00/100 soles), el cual representa un porcentaje del 80.9% de avance financiero, sin embargo, la obra se encuentra en un avance físico de 39.58% al mes de setiembre de 2023, existiendo diferencia entre el gasto financiero realizado y la ejecución física que se ha cumplido en la obra.

¹³ 25 de octubre de 2023

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Ley n.º 31638 – Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, de 5 de diciembre de 2023, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2022.

“(...)

Capítulo II

NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 5º.- Control de gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, **son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

(...)” (la negrita es nuestra)

- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001.

“Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, (...):

1.1 **Principio de legalidad.** - Las **autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho,** dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)” (La negrita y subrayado es nuestro).

- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, vigente desde el 25 de enero de 2019.

“1.16 Principio de privilegio de controles posteriores. -

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; **reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva** y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. (La negrita y subrayado es nuestro).



- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 2. Principios

(...)

2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad Fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

(...)

5. Orientación a la Población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los

criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)

Artículo 13. El presupuesto

“13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la presentación de Servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...)”.

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988, Norma que regula la ejecución de obras por administración directa.**

“1 Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico- administrativo y los equipos necesarios.

2 Los convenios que celebren las Entidades para encargar la Ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría que no se cumpla con la meta ni finalidad pública de la obra, lo que ocasionaría la prestación inoportuna de los servicios.



3. ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE COMBUSTIBLE SIN LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO SUPERVISOR CONTRAVIENE LA NORMATIVA EMITIDA EN EL RUBRO DE HIDROCARBUROS, PODRÍA GENERAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN HASTA 420 UIT¹⁴, ASÍ COMO, RIESGO EN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ANTE EVENTUALES SINIESTROS

a) Condición:

La Entidad, mediante Contrato n.º 008-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de 6 de setiembre de 2023 denominado "Adquisición de Diesel B5 S-50 para la obra "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora-Chorrillos-Tupac Amaru-Tres Islas, provincia de Tambopata - Madre de Dios" adquirirá 60 000 galones de Diesel B5 S-50 (combustible líquido) para la obra, de acuerdo al cronograma siguiente:

Cuadro n.º 11
Cronograma de entrega Diesel B5 S-50

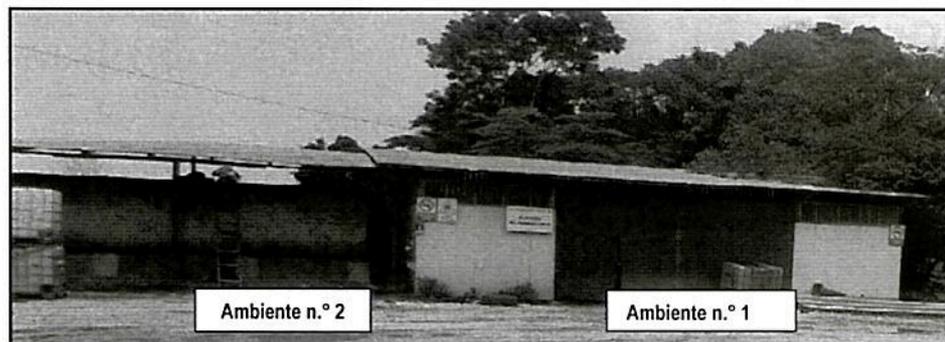
ENTREGA ¹⁵	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1ra	Al día siguiente después de la firma hasta los 30 días después de la firma del contrato.	20,000	GALON
2da	Hasta 60 días calendarios después de la firma del contrato.	20,000	GALON
3ra	Hasta 90 días calendarios después de la firma del contrato.	15,000	GALON
4ta	Hasta 120 días calendarios después de la firma del contrato.	5,000	GALON
TOTAL		60,000	GALON

Fuente: Contrato n.º 008-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de 6 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese entender, hasta el 6 de octubre de 2023, fue la primera entrega, por lo que, la Comisión de Control, el 10 de octubre de 2023, realizó la visita a la Obra¹⁶, observándose así las notas de entrada, dando cuenta del ingreso de los 20 000 galones de combustible, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Almacén de Combustible Líquido



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023



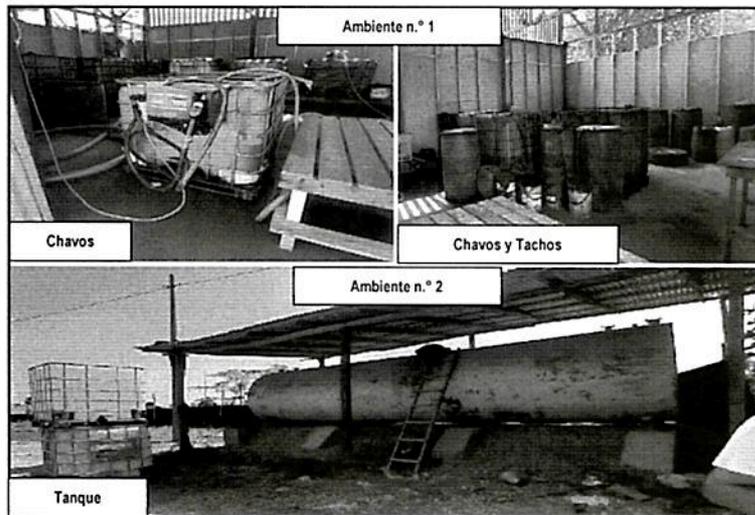
¹⁴ Mediante Decreto Supremo n.º 309-2022-EF de 23 de diciembre de 2022, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) asciende a S/ 4 950 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles)

¹⁵ Primera entrega: 6 de octubre de 2023, Segunda entrega: 5 de noviembre de 2023, Tercera entrega: 4 de diciembre de 2023, Cuarta entrega: 3 de enero de 2024.

¹⁶ En el que se suscribió el "Acta de Inspección Física de Obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD" de 10 de octubre de 2023, con el inspector y residente de obra.

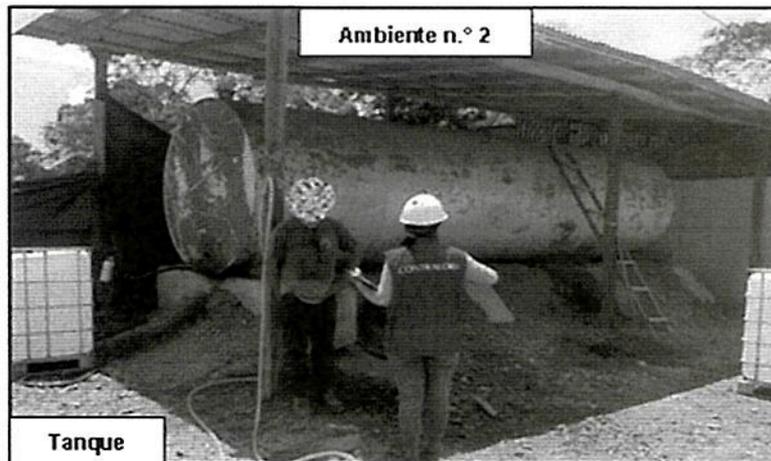
Asimismo, se solicitó el Kardex del combustible líquido "Petróleo", el mismo que fue facilitado por el Almacenero¹⁷, evidenciándose que cuenta con un saldo 7 586 galones de combustible a la fecha de la visita¹⁸, dicho combustible se encuentra almacenado en dos (2) ambientes, en el primero en contenedores (chavos y tachos), y en el segundo en un tanque. De modo semejante se realizó otra visita el 24 de octubre de 2023¹⁹, verificando un saldo 3 183 galones de combustible que se encontraba en el segundo ambiente, de acuerdo a las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Almacenamiento de 7 586 galones de Combustible



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023

Imagen n.º 6
Almacenamiento de 3 183 galones de combustible



Fuente: Toma fotográfica contenida en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023



¹⁷ Luis Carlos Pompilla Salas

¹⁸ 10 de octubre de 2023.

¹⁹ En el que se suscribió el "Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD" de 24 de octubre de 2023, con el inspector y residente de obra.

Es necesario precisar que, mediante el Comunicado n.º 002-2012-OSCE/PRE "Cumplimiento obligatorio de la normativa del sector Energía y Minas en los procesos de contratación" de mayo de 2012, del OSCE²⁰ precisa que "(...) **las Entidades se encuentran obligadas a contar con el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN como Consumidor Directo**²¹ (...) 1. La adquisición de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos por una cantidad igual o mayor a 264,17 galones (1 m³) cuyo abastecimiento y almacenamiento se realice en las instalaciones de la Entidad o en el lugar materia de la contratación. (...)".

Ahora bien, la cantidad de combustible que se encuentra almacenado en la obra (en ambas visitas) es mayor a 264,17 galones, por lo que, debe contar con el "Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN", es así que, se consultó al ingeniero residente si se cuenta con "Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN", a lo que preciso que: **"No cuentan con tal registro para el almacenamiento, pero si para el transporte"**²² (la negrita es nuestra), sin embargo no proporcionaron dicho documento por no encontrarse en obra.

A mayor abundamiento, se realizó la consulta a la página de Osinergmin, a fin de verificar si la Entidad contaba con el "Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN", sin embargo, de la consulta realizada se advierte que no cuentan con dicho registro, asimismo dicha consulta se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Búsqueda de Registro de Hidrocarburos

Osinergmin
Búsqueda de Registro de Hidrocarburos

Criterios de Búsqueda:

Número de Registro:

Razón Social:

RUC:

Dirección:

Departamento: Provincia: Distrito:

Placa:

Grupo Actividad:

Actividad:

Resultado de la Búsqueda:

No se encontraron Registros.

Fuente: <https://pvo.osinergmin.gob.pe/msfh5/busquedaRegistroHidrocarburos/lookUp.action?forward=init&list=1>

²⁰ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

²¹ Según Decreto Supremo n.º 032-2002-EM "(...) Persona que adquiere en el país o importa combustibles para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuenta con instalaciones para recepcionar y almacenar combustibles con capacidad mínima de 1 m³ (264,17 gl). (...)".

²² Como consta en el "Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD" de 24 de octubre de 2023.

En ese sentido, considerando que la Entidad realiza la adquisición de combustible a través de la obra, se genera la necesidad del almacenamiento de combustible líquido para la ejecución del mismo; sin embargo, la Entidad no cuenta con autorización para realizar actividades de almacenamiento, ya que no se encuentra inscrita en "Registro de Hidrocarburos" otorgado por el OSINERGMIN, superando la capacidad mínima de consumidor directo, cabe resaltar que, se contrató un total de 60 000 galones de combustible líquido, dicha situación podría ocasionar la imposición de una multa por el Organismo Supervisor.

Por otro parte, los tanques de almacenamiento no indican claramente el líquido que contiene, teniendo solo los carteles de: prohibido fumar y depósito de combustible, careciendo de carteles con números telefónicos para notificación de emergencias, zonas de acceso restringido a personal y vehículos y restricción al "trabajo en caliente", tal como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Carteles informativos



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 71 y 73-2023-CG/SCC-GRMD de 10 y 24 de octubre de 2023, respectivamente.

Consecuentemente, al no contar con carteles informativos y de advertencia pone en riesgo la seguridad e integridad de las personas ante eventuales siniestros.

b) Criterio:

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN n.º 191-2011-OS/CD del 18 de octubre de 2011.

"Artículo 1º.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer el procedimiento a seguir para la inscripción, modificación, suspensión, cancelación y habilitación en el



Registro de Hidrocarburos, así como regular los principios, requisitos y órganos competentes.

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, que desarrollan o desean desarrollar actividades en el subsector hidrocarburos, deberán obtener su inscripción en el Registro de Hidrocarburos conforme lo establecido en la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y los reglamentos respectivos; sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable a cada caso”.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios, asociaciones en participación u otras modalidades contractuales, cuando corresponda, que deseen desarrollar actividades de hidrocarburos a través de refinerías, plantas de procesamiento, plantas de abastecimiento, plantas de lubricantes, plantas de producción de GLP, plantas envasadoras de GLP, terminales, importadores, distribuidores mayoristas, **consumidores directos con instalaciones fijas o móviles**, comercializador de combustibles para aviación o para embarcaciones, grifos, grifos flotantes, grifos rurales, estaciones de servicios, gasocentros de GLP, medios de transporte, distribuidores minoristas, distribuidores a granel de GLP, redes de distribución de GLP, locales de venta de GLP, establecimientos de venta al público de GNV, consumidores directos de GNV, establecimientos destinados al suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte, estaciones de compresión de GNC, estaciones de carga de GNC, unidades de transvase de GNC, estaciones de descompresión de GNC, consumidores directos de GNC, estaciones de licuefacción de GNL, estaciones de regasificación de GNL, estaciones de recepción de GNL, consumidores directos de GNL, unidades móviles de GNC-GNL, medios de transporte de GNC y medios de transporte de GNL; **deberán cumplir, como exigencia previa para operar en el mercado, con la inscripción en el Registro de Hidrocarburos.(...)**”

(...)

3.12 Titular del registro:

Persona natural o jurídica, así como consorcio, asociación en participación u otra modalidad contractual, cuando corresponda, inscrita en el registro, para desarrollar actividades de hidrocarburos. (Reglamento del Registro de Hidrocarburos)”.

(...)

Artículo 4°.-Trámites Comprendidos

Se encuentra comprendido en el presente reglamento, el trámite de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, cancelación o habilitación en el registro, que incluye, en algunos casos, la obtención previa de Informes Técnicos Favorables, Certificados de Supervisión e Inspección y actas de verificación, según corresponda. Dichas solicitudes serán presentadas como declaración jurada y deberán formularse conforme a las indicaciones establecidas en ellas.

En los casos en que las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, cancelación o habilitación deban presentarse de manera física, la distribución de los formularios a utilizar será gratuita y de libre reproducción, pudiendo ser



impresos directamente desde el sistema automatizado implementado para dicho fin, disponible a través del portal electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe).

La inscripción, modificación, suspensión, cancelación y habilitación en el Registro de Hidrocarburos surtirá efectos desde la fecha de su publicación en dicho registro.
(...)"

- Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN n.º 191-2011-OS-CD de 18 de octubre de 2011.

(...)"

Artículo 7º.- Modificar el numeral 4.2 del rubro 4 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2023-OS/CD, y sus respectivas normas modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Tipificación de la infracción	Referencia Legal	Sanción	Otras Sanciones
4	Autorización y registros			
	4.2. Operar sin contar con la debida autorización: Registro de Hidrocarburos			
	(...)"			
	4.2.5 En Consumidores Directos de Combustibles Líquidos o de Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos	Art. 86° incisos b) y c) del Reglamento aprobado por D.S. N° 030-98-EM. Art. 5°, 68°, 69° a) 70° y 83° del Reglamento aprobado por D.S. N° 045-2001-EM Art. 1° y 20° del Reglamento aprobado por D.S. N° 045-2005-EM Art. 14° del O.S. N° 012-2007-EM Art. 1° y 13° del Anexo 1 de R.C.D. N° 091-2010-DS/CD Art. 1° y 14° del Anexo 1 de R.C.D. N° 191-2011-DS/CD	Hasta 420 UIT	CE, CI, RIE, CB, STE

(...)"

- Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 052-93-EM de 18 de noviembre de 1993.

(...)"

**TITULO CUARTO
PROYECTO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE LAS INSTALACIONES**

(...)"

Artículo 85.- Todos los tanques, de almacenamiento deben indicar claramente el líquido que contienen, ya sea literalmente o por medio de códigos. La



identificación se pintará directamente sobre el tanque en un lugar que sea fácilmente visible desde el nivel del suelo, (...)

Artículo 86.- Toda instalación para almacenamiento de hidrocarburos debe tener un sistema de agua para enfriamiento. (...)

(...)

Artículo 89.- Los sistemas generales de prevención y extinción de incendios en las Instalaciones para Almacenamiento de Hidrocarburos, podrán ser fijos, móviles, portátiles, o en combinación, en calidad y cantidad que obedezcan el mayor riesgo individual posible (...).

CAPITULO VIII

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

(...)

Artículo 106.- En las instalaciones que comprende el Reglamento, será obligatoria la fijación de carteles bien visibles, donde se informe y se dé instrucciones sobre requerimientos de seguridad y sistemas de emergencia. Entre otras cosas se informará sobre:

- Identificación de áreas donde esté prohibido fumar.
- Ubicación de válvulas e interruptores para aislamiento de zonas.
- Ubicación de válvulas de activación del sistema contraincendio.
- Números telefónicos para notificación de emergencias.
- Zonas de acceso restringido a personal y vehículos.
- Restricción al "trabajo en caliente"

Los carteles contendrán, siempre que sea posible figuras adecuadas y expresivas, que muestren los peligros resultantes de la no observancia de aquellas disposiciones. (...)"

- Comunicado n.º 002-2012-OSCE/PRE "Cumplimiento obligatorio de la normativa del sector Energía y Minas en los procesos de contratación" de mayo de 2012.

"(...) las Entidades se encuentran obligadas a contar con el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN como Consumidor Directo en los procesos de contratación que tengan por objeto lo siguiente:

1. La adquisición de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos por una cantidad igual o mayor a 264,17 galones (1 m³) cuyo abastecimiento y almacenamiento se realice en las instalaciones de la Entidad o en el lugar materia de la contratación.
(...)"

- Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo n.º 032-2002-EM modificada por el Decreto Supremo N° 005-2012-EM, publicado el 28 febrero 2012.

"(...)

Actividad de comercialización de hidrocarburos:

Es la llevada a cabo por empresas debidamente autorizadas que se dedican a la importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución o venta de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, Gas



Licuado de Petróleo, Gas Natural Vehicular, Gas Natural Licuefactado y Gas Natural Comprimido.

(...)

“Consumidor Directo:

Persona que adquiere en el país o importa Combustibles Líquidos y/o Otros Productos Derivados de Hidrocarburos para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuenta con instalaciones para recibir y almacenar los referidos productos con capacidad mínima de 1m³ (264.17 gal.). (...). Los Consumidores Directos se encuentran prohibidos de suministrar combustibles y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos a terceros, (...).”

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría generar la imposición de sanción hasta 420 UIT, así como, riesgo en la seguridad e integridad de las personas ante eventuales siniestros.

4. REGISTRO PARCIAL EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 08-A DE LA OBRA CON CUI N° 2262078, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN

a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación²³ de la Entidad referente a la obra, se verificó variaciones presupuestales, así como ampliaciones de plazo, respecto al expediente técnico primigenio, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Variaciones presupuestales de la Obra con CUI n.° 2262078

Descripción	Documento de Aprobación	Plazo de Ejecución	Presupuesto aprobado (S/)
Presupuesto Primigenio Administración Indirecta	Resolución Gerencial General Regional n.° 087-2018-GOREMAD/CGR	12 meses	39 032 409,09
Presupuesto Modificado Administración Directa	Resolución Gerencial General Regional n.° 092-2019-GOREMAD/CGR	720 d. c.	37 671 098,08
Ampliación de Plazo n.° 1	Resolución Gerencial General Regional n.° 058-2021-GOREMAD/GGR	946 d. c.	-
Presupuesto Modificado 1 Adicional de Obra n.° 1	Resolución Gerencial General Regional n.° 161-2021-GOREMAD/GGR	-	37 846 203,96
la Ampliación de Plazo n.° 2	Resolución Gerencial General Regional n.° 200-2021-GOREMAD/GGR	1 118 d. c.	
Presupuesto Modificado 2 Adicional de Obra n.° 2	Resolución Gerencial General Regional n.° 269-2022-GOREMAD/GGR	-	37 851 927,64
Ampliación de Plazo n.° 3	Resolución Gerencial General Regional n.° 152-2022-GOREMAD/GGR	1 477 d. c.	-



²³ Se requirió información a la Entidad mediante Oficio n.° 001026-2023-CG de 12 de octubre de 2023, el cual fue atendido mediante oficio n.° 709-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de 27 de octubre de 2023.

Ampliación de Plazo n.º 4	Resolución Gerencial General Regional n.º 058-2023-GOREMAD/GGR	1 917 d. c.	-
---------------------------	--	-------------	---

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones,
<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2262078>
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se advierte que, de la revisión²⁴ al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)²⁵, se identificó que en el "Formato n.º 08-A: Registros en la Fase de Ejecución", la Entidad no habría cumplido con adjuntar el documento que aprueba la consistencia técnica²⁶ del proyecto en la sección "A: Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución", consistencia del mencionado formato.

Cabe mencionar que dicho documento es requisito para habilitar la sección "B: Datos de la fase de Ejecución" del formato, de acuerdo al instructivo del formato n.º 08-A²⁷, el cual establece que se debe cargar el documento que apruebe la consistencia del proyecto de inversión y consecuentemente esta acción habilitará la sección B, por lo que correspondía en su oportunidad adjuntar el documento de aprobación de consistencia para proseguir con las siguientes fases de registro del mencionado formato.

Así también, se advierte que, la Entidad no habría cumplido con adjuntar todos los documentos técnicos de sustento²⁸ en la sección "B: Datos de la fase de Ejecución" del referido formato, conforme a lo detallado en instructivo del formato



²⁴ Al 2 de noviembre de 2023.

²⁵ "El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos", Según Artículo 46. Sistema de Seguimiento de Inversiones de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias.

²⁶ Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-Ef/63.01 de 21 de enero de 2019, y sus modificatorias Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato n.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente."

²⁷ Instructivo Formato n.º 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI el 5 de setiembre de 2019

"3. Sección A: Información de la fase de Formulación y Evaluación, consistencia

12. (...) Para el registro de modificaciones antes de la aprobación de ET o DE en la sección A, de aquella información que se ha generado como resultado final de la elaboración del ET o DE con el cual se ejecutará el PI, se debe cargar el documento que apruebe la consistencia del PI (...).

13. Finalmente, cuando se haya registrado información en todos los campos y se haya seleccionado la opción "Aprobar consistencia" aparecerá un mensaje de confirmación en el cual deberá seleccionar la opción "Aceptar" (ver Gráfico 27). Consecuentemente esta acción habilitará la sección B para la UEI."

²⁸ Instructivo Formato n.º 08-A

"4. Sección B: Información de la fase de Ejecución ET o DE

15. Al ingresar al Formato n.º 08-A, el responsable de la UEI visualizará la sección B donde empezará a realizar los registros en la sub sección Expediente Técnico o documentos equivalentes (...) asimismo deberá ingresar la información sobre el documento técnico como la fecha de aprobación y el número de documento de aprobación.

¿Qué documentos se deben adjuntar?

- ✓ Documento de aprobación o Resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del ET
- ✓ Resumen de presupuesto por partidas
- ✓ Presupuesto de la etapa y del total."
- ✓ Documento de saneamiento físico legal
- ✓ Otros respecto a la licencia social."

n.º 08-A²⁹, el cual señala que, al adjuntar los documentos correspondientes, se debe realizar el vínculo de cada acción con dichos documentos; sin embargo, la Entidad habría adjuntado únicamente la resolución de aprobación y la memoria descriptiva.

b) **Criterio:**

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-Ef/63.01 de 21 de enero de 2019, y sus modificatorias**

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

"(...)

32.3 *Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato n.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*

"(...)."

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

"(...)

33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato n.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato n.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."*

- **Instructivo Formato n.º 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, el 5 de setiembre de 2019**

"12. *Para el registro de modificaciones antes de la aprobación de ET o DE en la sección A, de aquella información que se ha generado como resultado final de la elaboración del ET o DE con el cual se ejecutará el PI, se debe cargar el documento que apruebe la consistencia del PI.*

15. *Al ingresar al Formato n.º 08-A, el responsable de la UEI visualizará la sección B donde empezará a realizar los registros en la sub sección Expediente Técnico o documentos equivalentes (...) asimismo deberá ingresar la*



²⁹ Instructivo Formato n.º08-A

⁴ Sección B: Información de la fase de Ejecución ET o DE

16. Al adjuntar los documentos correspondientes, se debe realizar el vínculo de cada acción con dichos documentos."

información sobre el documento técnico como la fecha de aprobación y el número de documento de documento de aprobación.

¿Qué documentos se deben adjuntar?

- ✓ Documento de aprobación o Resolución de aprobación.
- ✓ Memoria descriptiva del ET
- ✓ Resumen de presupuesto por partidas
- ✓ Presupuesto de la etapa y del total.
- ✓ Documento de saneamiento físico legal
- ✓ Otros respecto a la licencia social.

16. Al adjuntar los documentos correspondientes, se debe realizar el vínculo de cada acción con dichos documentos.

21. (...) Para modificar alguna acción ya registrada, primero deberá seleccionar el documento que sustente dichas modificaciones.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría el riesgo que se afecte la transparencia y disponibilidad del uso de información por parte de los órganos competentes y la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de obra y participación de inspección del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de obra y participación de inspección del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución de la obra, los cuales han sido detalladas en el presente informe.



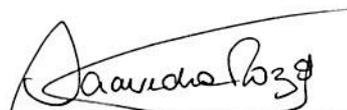
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, ejecución de obra y participación de inspección del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y responsabilidades funcionales, con el objeto de asegurar la continuidad de proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 15 de noviembre de 2023



Rosario Haydee Luna de Sánchez
Supervisor



Manuel Antonio Saavedra Pozo
Jefe de Comisión



Pedro Alexander De la Peña Álvarez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Madre
de Dios

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES PARA QUE SE CUMPLA CON LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CONTROL DE TRAMOS IMPRIMADOS, MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y CAPA GRANULAR, DADO LA PRESENCIA DE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, DESPERFECTOS Y/O PATOLOGÍAS DE LOS ELEMENTOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA EN EL CAMINO VECINAL, ORIGINANDO EL DETERIORO PREMATURO DE DICHAS ESTRUCTURAS, QUE AFECTARÍAN LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y POR ENDE SU OPTIMA CONSERVACIÓN Y SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL.

Nº	Documento
1	Expediente técnico denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 087-2018-GOREMAD/GGR de 16 de mayo de 2018
2	Informe n.º 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023.
3	Informe n.º 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK de 12 de abril de 2023.
4	Informe n.º 0011-2023-GRMDD/RO-HCE/EOA-RCH de marzo de 2023.
5	Acta de inspección física de obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023.

2. DIFERENCIAS EN EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA; PONE EN RIESGO LOS OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA MISMA, GENERANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA META ESTABLECIDA.

Nº	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 087-2018-GOREMAD/CGR de 16 de mayo de 2018.
2	Acta de inspección física de obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023.
3	Acta de inspección física de obra n.º 72-2023-CG/SCC-GRMD de 23 de octubre de 2023.
4	Acta de inspección física de obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD de 24 de octubre de 2023.
5	Oficio n.º 001026-2023-CG/GRMD de 12 de octubre de 2023.
6	Informe n.º 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de 15 de abril de 2023

3. ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE COMBUSTIBLE SIN LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO SUPERVISOR CONTRAVIENE LA NORMATIVA EMITIDA EN EL RUBRO DE HIDROCARBUROS, PODRÍA GENERAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN HASTA 420 UIT, ASÍ COMO, RIESGO EN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ANTE EVENTUALES SINIESTROS.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 008-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de 6 de setiembre de 2023.
2	Acta de Inspección Física de Obra n.º 71-2023-CG/SCC-GRMD de 10 de octubre de 2023.
3	Acta de Inspección Física de Obra n.º 73-2023-CG/SCC-GRMD" de 24 de octubre de 2023.
4	Comunicado n.º 002-2012-OSCE/PRE "Cumplimiento obligatorio de la normativa del sector Energía y Minas en los procesos de contratación" de mayo de 2012



4

4. REGISTRO PARCIAL EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 08-A DE LA OBRA CON CUI N° 2262078, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN



N°	Documento
1	Formato n.° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución.
2	Oficio n.° 001026-2023-CG de 12 de octubre de 2023.
3	Oficio n.° 709-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de 27 de octubre de 2023



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084-2018-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 16 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 329 - 2018- GOREMAD/ORAJ de fecha 16 de mayo del 2018, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 3032-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de mayo del 2018 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 636-2018-GOREMAD/GRI/SGSyLO, de fecha 16 de mayo del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 070-2018-GOREMAD-GRI-SGSyLO/LT-MOL, con fecha de recepción 16 de mayo del 2018 emitido por el Liquidador Técnico; el Informe N° 029-2018-GOREMAD-GRI-SGSyLO-LO/JAAP, de fecha 14 de mayo del 2018 emitido por el Presidente de la Comisión; el Oficio N° 190-2018-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción 20 de abril de 2018 emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 213-2018-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 18 de abril de 2018, emitido por el Director de Caminos -DRTC; la Carta N° 02-2018-FORMULADORES-DOBH y JAAM con fecha de recepción 18 de abril de 2018 emitido por los Formuladores; el Informe Conjunto N° 002-2018-GOREMAD/GRI/SGSyLO con fecha de recepción 06 de abril de 2018 emitido por los Liquidadores Técnicos; Informe N° 060-2018-GOREMAD/GRI/SGSyLO/LT-MOL de fecha 05 de abril de 2018 emitido por el Liquidador Técnico; el Informe N° 019-2018-GOREMAD-GRI-SGSyLO-LO/JAAP de fecha 05 de abril de 2018 emitido por el Liquidador Técnico; la Carta N° 028-2018-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 09 de abril de 2018 emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; el Oficio N° 143-2018-GOREMAD-GRI/DRTC con fecha de recepción 27 de marzo de 2018 emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 151-2018-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 28 de marzo de 2018 emitido por el Director de Caminos -DRTC; la Carta N° 001-2018-DIP-DRTC-FORMULADORES-DOBH-JAAM con fecha de recepción 23 de marzo de 2018 emitido por los Formuladores de Proyecto; la Carta N° 001-2018-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 13 de marzo de 2018 emitido por el Director de Caminos -DRTC; el Memorando N° 1468-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 284-2018-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 09 de marzo de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Conjunto N° 001-2018-GOREMAD/GRI/SGSyLO de fecha 09 de marzo de 2018 emitido por los Liquidadores Técnicos; el Oficio N° 068-2018-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 14 de febrero de 2018 emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 075-2018-GOREMAD-GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 12 de febrero de 2018 emitido por la Dirección de Caminos -DRTC; el Informe N° 031-2018-GOREMAD-DRTC-DC-DIP-DOBH de fecha 13 de febrero del 2018 del Jefe de la División de Inversión Pública de la DRTC; el Informe N° 06-2018-GOREMAD/DRTC/DIP/JAAM de fecha 13 de febrero del 2018 del Formador de Proyecto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras de su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata.

Que, mediante Informe N° 151-2018-GOREMAD/GRI-DRTC/DC con fecha de recepción 26 de marzo de 2018, la Dirección de Caminos de la DRTC, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el Expediente Técnico: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios", código SNIP 316365, expediente técnico absuelto las observaciones por los perfeccionales especialistas que participaron en su formulación en el Área de división de Inversión Pública, para su revisión y aprobación respectiva. Con un presupuesto de **S/. 39'032,409.09** (Treinta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 09/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 636-2018-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 16 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que mediante Memorando Múlt. N° 012-2018-GOREMAD-GRI/DRTC los profesionales designados para la revisión del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, código SNIP 316365, Ing. Mario Oblitas Licon e Ing. Jaime A. Arana Paredes, emiten la Conformidad respectiva, encontrándose Apto para su Aprobación, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, igualmente tomando en cuenta la estructura del costo del proyecto fue desarrollado para ejecutar por Contrata. Por consiguiente adjunta el referido Expediente Técnico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, siendo su modalidad de ejecución por contrata con un plazo de 12 meses, el mismo que cuenta con la siguiente estructura presupuestal:



DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO SIN IGV	27,422,526.10
GASTOS GENERALES	2,366,462.42
UTILIDAD	1'371,126.31
SUB TOTAL	31,160,114.83
IGV	5,608,820.67
PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	36,768,935.50
GASTOS DE SUPERVISION (INC IGV)	1,241,433.40
GASTOS DE ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	499,795.36
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	317,471.10
GASTOS DE MONITOREO	140,318.88
GASTOS DE LIQUIDACION	64,454.85
PRSUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	39,032,409.09



Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 –Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala: *"...la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda"*. Asimismo el numeral 7.4 del artículo 7° de la Directiva mencionada, señala que: *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado por a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión"*. Y el numeral 7.5 del mismo artículo señala: *"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva,..."*.



Que, habiéndose emitido Opinión Favorable de los responsables de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, emitidas mediante: el Oficio N° 190-2018-GOREMAD-GRI/DRTC, el Informe N° 636-2018-GOREMAD/GRI-SGSyLO y el Memorando N° 3032-2018-GOREMAD/GRI, respectivamente, opiniones que deben ser estimadas, considerando que los artículos 119°, 122° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Madre de Dios, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es la responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión, control y cumplimiento de las funciones en materia de transportes y comunicaciones establecidas en los artículos 56° y 57° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, que es función de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.



Que, del estudio y análisis de los documentos adjuntos al presente expediente se desprende que el Expediente Técnico del PIP denominado: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios**", código SNIP 316365, se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico legal previstas; por lo que en ese sentido cabe señalar que el monto de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención será de **\$/ 39'032,409.09 (Treinta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 09/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata).



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2016-GOREMAD/GR, de fecha 31 de Marzo del 2016.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios**", código SNIP 316365, con un presupuesto ascendente a la suma de **\$/ 39'032,409,09 (Treinta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 09/100 Soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a la siguiente estructura presupuestal:



Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios", código SNIP 316365
Lugar: Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	MONTO \$/.
COSTO DIRECTO SIN IGV	27,422,526.10
GASTOS GENERALES	2,366,462.42
UTILIDAD	1'371,126.31
SUB TOTAL	31,160,114.83
IGV	5,608,820.67
PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	36,768,935.50
GASTOS DE SUPERVISION (INC. IGV)	1,241,433.40
GASTOS DE ELAB. EXPEDIENTE TECNICO	499,795.36
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	317,471.10
GASTOS DE MONITOREO	140,318.88
GASTOS DE LIQUIDACION	64,454.85
PRSUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	39,032,409.09

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la **Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata)**, asimismo Aprobar el **Plazo de Ejecución de Doce (12) meses**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Madre de Dios**", código SNIP 316365.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

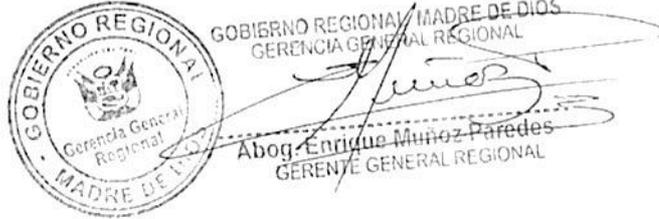


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 58 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

20 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 181 -2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 14 de abril de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1523-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 12 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 321-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 211-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios; el Informe N° 130-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Director de Caminos – DRTC; el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DEAC de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 39'032,409.09 (Treinta y Nueve Millones





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de Doce (12) meses, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – CONTRATA.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 92-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Expediente Técnico Modificado (cambio de modalidad) del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, asimismo se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto, correspondiente al año fiscal 2019 por la suma de S/ 10,000,000.00, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con un presupuesto de ascendente a la suma de S/ 37'671,098.08 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Noventa y Ocho con 08/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 58-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de marzo del 2021, se Resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 226 días calendario, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2262078, siendo el nuevo plazo para la ejecución del proyecto Novecientos Cuarenta y Seis (946) días calendario, con fecha de culminación el 26 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 200-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 equivalente a 172 días calendario, el mismo que suma un total de 1118 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, y tiene como fecha de culminación el 16 de abril de 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a 359 días calendario, el mismo que suma un total de 1,477 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2262078, y tiene como fecha de culminación el 10 de abril de 2023.

Que, mediante Informe N° 321-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura el Oficio N° 211-2023-GOREMAD/GRI/DRTC, donde solicitan evaluación y opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, para el cumplimiento de objetivos y metas de la Obra: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora Chorrillos, Túpac Amaru y Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, justificándose en los informes que se adjuntan:

1. ANTECEDENTES:
2. ANALISIS:

2.1 En tal sentido, el análisis para la solitud de la Ampliación de Plazo N° 04, teniendo en cuenta los detalles de plazos de ejecución del proyecto que son los siguientes:

- Plazo de ejecución de Obra Exp. Téc. : 720 días calendario
- Inicio de Obra : 26 de marzo del 2019
- Fin de Plazo de Ejecución Obra Exp. Téc. : 14 de marzo del 2021
- Ampliación de Plazo N° 01 : 226 días calendarios
- Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 18 de marzo del 2021
- Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 26 de octubre del 2021
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 01 (...) folio 127.
- Ampliación de Plazo N° 02 : 172 días calendarios
- Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 27 de octubre del 2021
- Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 16 de abril del 2022
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 02 (...) folio 126.
- Ampliación de Plazo N° 03 : 359 días calendarios

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 5to Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244388
Email: oca@geremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- Inicio de Ampliación de Plazo N° 03 : 17 de abril del 2022
- Fin de Ampliación de Plazo N° 03 : 10 de abril del 2023
- Causal de la Ampliación de Plazo N° 01 (...) folio 126

2.2 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04 a pedido de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, se encuentra justificada según la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI en el ítem 7.7 Ampliación de Plazo, el cual indica que se justifica una ampliación de Plazo de Ejecución por la siguiente causal:

a) **Demora o Limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.** El sustento para lograr la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, que comienza el 11/04/2023 al 23/06/2023, sustentados por los trabajos programados y causales detalladas en el siguiente cuadro: (...) -folio 125.

2.3 Se muestra el resumen de las Ampliaciones de plazo aprobadas y la Ampliación de Plazo N° 04 en trámite, cuantificando la totalidad de fecha de ejecución acumulada y la fecha de culminación reprogramadas, considerando la fecha de inicio de obra el día 26/03/2019.

AMPLIACIÓN DE PLAZO	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	720
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	226
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01	226
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	172
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02	172
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	CAUSAL POR RETRASOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	250
	CAUSAL POR RETRASO DE LAS CONSTANTES FALLAS DEL EQUIPO MECANICO	109
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 03	359
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	CAUSAL POR LIMITACION Y DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	440
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 04	440
	TOTAL PLAZO DE EJECUCION ACUMULADA	1917
	DESCRIPCION	FECHAS
	FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADO	23/06/2024

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de Obra de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, donde solicitan la opinión técnica, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da su **Opinión Favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, para poder culminar las metas programadas, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la obra corre al día 23 de junio del 2024.
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponde el expediente técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 por Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendarios, mediante acto resolutorio, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos Generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de Obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 04,**

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
Email: oficogoremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra (en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra: Demora o Limitaciones causadas por el otorgamiento de Recursos Financieros; lo que hace un total de **440 días calendarios**; tal como se describe en los Asientos consignados en el Cuaderno de Obra, señalados en los folios N° 069 a Folio N° 075.

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **440 días calendarios**, el cual se inicia el **11 de abril del 2023 al 23 de junio del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, del Proyecto: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2262078, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "*33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°8-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Henry Antonio Condori Espinoza, así mismo se cuenta con la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra Ing. Daysin Franklin Ascencio Coila emitido mediante el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DEAC, de fecha 05 de abril de 2023 donde remite **opinión favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario con eficacia anticipada; asimismo el Director de Caminos –DRTC, Ing. Pablo Víctor Cusi Lujan señala: que Ratifica lo opinado por el Residente de Obra e Inspector de Obra, mediante el Informe N° 001-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE y el Informe N° 002-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC/IO-DFAC, respectivamente, opinando que se declare procedente para que el presente expediente prosiga en su trámite de aprobación; asimismo mediante Informe N° 321-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 11 de abril de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite **opinión favorable** a la Ampliación de Plazo N° 04 por 440 días calendario, señalando como nueva fecha de culminación de la Obra el día 23 de junio del 2024; por lo que mediante Memorando N° 1523-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 12 de abril de 2023 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que habiéndose revisado en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiéndose opinión favorable, por o que solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04** con eficacia anticipada, del Proyecto: "**Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios**", con Código Único N° 2262078,



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
Email: oca@oremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

por Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendarios; **justificando la Ampliación de Plazo N° 04** (justificación técnica cuadro desagregado a folio N° 101); 1. Se solicita una ampliación de plazo por la causal **Demora o Limitaciones causadas por el Otorgamiento de Recursos Financieros** establecido en la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI. Dicha causal se encuentra señalada en las anotaciones del cuaderno de Obra, el Residente e Inspector de Obra, pone de conocimiento acerca de las asignaciones presupuestales que se realizan en los respectivos periodos, dando a entender que a través de los años se le ha asignado al 100% de los recursos financieros aprobados en el expediente técnico de S/ 37 671098.08 soles, por la modalidad de ejecución administración directa aprobado con RGGR N° 92-2019-GORMAD/GGR, asimismo indicado en la misma resolución la aprobación del presupuesto analítico por S/ 10,000,000.00 sales para el año fiscal 2019 con un plazo de ejecución de 240 días calendarios. Siendo así que esta causal para la ampliación de plazo de ejecución de obra, afecta directamente a la programación de la obra (Ruta Crítica), postergando la culminación de la meta programadas en el expediente. Las que se encuentran registrados en el cuaderno de obra en los folios (069 al 075); lo que ha generado **440 días calendario** al haberse modificado la ruta crítica (calculo de las actividades de ruta crítica que son afectados a consecuencia de limitaciones causadas por el otorgamiento de Recursos Financieros -folio N° 115 y folio N° 116); teniendo en cuenta las anotaciones registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra, las modificaciones que surgieron durante la ejecución de la obra con un total de **440 días calendario**, tal como se describe en el Cuaderno de Obra, señalados en líneas anteriores.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico presentado por el Residente de Obra; la **opinión favorable** del Inspector de Obra; la **opinión favorable** del Director de Caminos -DRTC; así como la **opinión favorable** por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **440 días calendarios** con eficacia anticipada, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora - Chorrillos - Túpac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por **440 días calendario**, inicia el **11 de abril de 2023** y concluye el **23 de junio del 2024**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Novecientos Diecisiete (1,917) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de abril del 2023 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 440 días calendario, para ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora - Chorrillos - Túpac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

Nº	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	TOTAL DIAS CALENDARIOS
1	DEMORA O LIMITACIÓN CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	440 D.C.
TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04		440 D.C.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 573 6to Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 424388
Email: oca@regionmadrededios.gob.pe
asesorajuridica@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, es de Un Mil Novecientos Diecisiete (1,917) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 23 de junio del 2024.

ITEM	DESCRIPCION	FECHA		N° DIAS	RESOLUCION
		INICIO	FINAL		
1	PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO	16/05/2018	-----	360	RGGR N° 087-2018-GOREMAD/GGR
2	PLAZO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 1	26/03/2019	14/03/2021	720	RGGR N° 092-2019-GOREMAD/GGR
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	18/03/2021	26/10/2021	226	RGGR N° 058-2021-GOREMAD/GGR
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	27/10/2021	16/04/2022	172	RGGR N° 200-2021-GOREMAD/GGR
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	17/04/2022	10/04/2023	359	RGGR N° 152-2022-GOREMAD/GGR
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	11/04/2023	23/06/2024	440	EN TRAMITE

AMPLIACIÓN DE PLAZO	CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	720
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	226
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01	226
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	CAUSAL POR PARALIZACION DE OBRA	172
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 02	172
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	CAUSAL POR RETRASOS EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	250
	CAUSAL POR RETRASO DE LAS CONSTANTES FALLAS DEL EQUIPO MECANICO	109
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 03	359
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	CAUSAL POR LIMITACION Y DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	440
	TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 04	440
	TOTAL PLAZO DE EJECUCION ACUMULADA	1917
	DESCRIPCION	FECHAS
	FECHA DE CULMINACION DE OBRA REPROGRAMADO	23/06/2024



ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica de la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Túpac Amaru – Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", con Código Único N° 2262078, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244388
Email: oca@regionmadre.org.pe
asesoriajuridica@regionmadre.org.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTRATO N° 008-2023-GOREMAD-GRI/DRTC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-DRTC-MDD/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-DRTC-MDD/OEC-2

"ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS".

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS", que celebra de una parte DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20199189710, con domicilio legal en la JR. LORETO N° 198 (ESQUINA CON JR. AREQUIPA) de la ciudad de Puerto Maldonado – Tambopata – Tambopata – Madre de Dios, representado por **ING. WILLIAM IKEDA TAMAYO**, identificado con DNI N° 41629459, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-GOREMAD/GR y de otra parte **INVERSIONES GASOIL E.I.R.L.** con R.U.C. N° 20563908476, debidamente representado por la Sra. **JACQUELINE HUAMAN SALAS** identificada con DNI N° 42316868 con domicilio legal en la AV. CIRCUNVALACIÓN MZA. 10 LOTE 16 MONTEERRICO – PUERTO MALDONADO – TAMBOPATA – TAMBOPATA- MADRE DE DIOS, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de agosto del 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) encargado de la preparación y conducción adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-DRTC-MDD/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-DRTC-MDD/OEC-2** para la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS", a **INVERSIONES GASOIL E.I.R.L.** con R.U.C. N° 20563908476, debidamente representado por la Sra. **JACQUELINE HUAMAN SALAS** identificada con DNI N° 42316868 con domicilio legal en la AV. CIRCUNVALACIÓN MZA. 10 LOTE 16 MONTEERRICO – PUERTO MALDONADO – TAMBOPATA – TAMBOPATA- MADRE DE DIOS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
2. Con fecha 01 de setiembre del 2023 se consintió el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-DRTC-MDD/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-DRTC-MDD/OEC-2** para la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS".
3. Con fecha 04 de setiembre del 2023 mediante CARTA N° 0250-2023-IG-JHS el contratista **INVERSIONES GASOIL E.I.R.L.** presenta los documentos para perfeccionar contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma detallada a continuación:



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ENTREGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1ra	AL DÍA SIGUIENTE DESPUÉS DE LA FIRMA HASTA LOS 30 DÍAS DES PÚES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	20,000	GALON
2da	HASTA 60 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	20,000	GALON
3ra	HASTA 90 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	15,000	GALON
4ta	HASTA 120 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	5,000	GALON
TOTAL		60,000	GALON



El lugar de entrega del combustible será en el grifo, estación de servicio o puntos de atención del proveedor.

CLÁUSULA SÉXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-DRTC-MDD/OEC-1 DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-DRTC-MDD/OEC-2** que establezcan obligaciones para las partes. Así mismo se precisa que de conformidad al numeral 1.5 de Capítulo I: GENERALIDADES de las Bases del Sistema de Contratación del procedimiento de selección es **SUMA ALZADA**.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

El Contratista entrego al perfeccionamiento del Contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de la entidad por el concepto y monto y vigencia siguiente:

Como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de S/. 99.600.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Soles) a través de la Carta Fianza N° 4410092204 de fecha 01 de Setiembre de 2023, Emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, monto equivalente al 10% del Monto del contrato Original la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

LA ENTIDAD hará efectivo la ejecución de las garantías, cuando se cumpla uno de los supuestos establecidos en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

INVERSIONES SOIL E.I.R.L.
Jorge Ramírez
GERENTE GENERAL
DNI 473164

COMUNICADO N° 002-2012-OSCE/PRE

**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS EN
 LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) recuerda a las Entidades que, si el objeto de la contratación constituye materia regulada por normas específicas del sector competente, las mismas deben ser de obligatorio cumplimiento en los respectivos procesos de contratación. Por tanto, conforme a lo establecido en las normas referidas a la Comercialización de Combustibles Líquidos, Otros Productos Derivados de Hidrocarburos, Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural Comprimido y Gas Natural Vehicular, salvo las excepciones establecidas en ellas, las Entidades se encuentran obligadas a contar con el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN como Consumidor Directo en los procesos de contratación que tengan por objeto la siguiente:

1. La adquisición de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos por una cantidad igual o mayor a 264,17 galones (1 m³), cuyo abastecimiento y almacenamiento se realice en las instalaciones de la Entidad o en el lugar materia de la contratación.
2. La adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para ser abastecido y almacenado en Tanques Estacionarios ubicados en las instalaciones de la Entidad o en el lugar materia de la contratación.
3. La adquisición de Gas Natural Comprimido (GNC) a un Agente Habilitado en GNC, y/o de Gas Natural Vehicular (GNV), para uso propio y exclusivo en sus actividades y/o en su flota de vehículos, cuyo abastecimiento se realice en las instalaciones de la Entidad.

Para que el proceso de selección resulte válido, la condición señalada debe ser cumplida, por lo menos, a la fecha de la convocatoria. Su incumplimiento califica el objeto de la convocatoria como un imposible jurídico y determina la nulidad del proceso. Asimismo, constituiría una infracción administrativa sancionable, de acuerdo al régimen de Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN.

Jesús Mario, mayo de 2012

Presidencia Ejecutiva



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 71-2023-CG/SCC-GRMD

De la inspección de la obra la cual tiene por objeto la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora, Chorrillos, Tupac Amaru y Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios", siendo las 11:24 horas de 10 Octubre de 2023, se reunieron representantes de la ejecución de la obra, representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante "entidad" y la Comisión de Control, a fin de inspeccionar la ejecución de la obra en mención, según el siguiente detalle:

Representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Daysin Franklin Ascencio Coila</u>	<u>Inspector de Obra</u>	<u>40924382</u>
<u>Patricio Luis Collata Maquera</u>	<u>RESIDENTE DE OBRA</u>	<u>40811553</u>

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Ruth Choquemamani Vera</u>	<u>Supervisor</u>	<u>47306568</u>
<u>MANUEL ANTONIO SANCHEZ ROSA</u>	<u>ANALISTA ESPECIALISTA</u>	<u>41154988</u>
<u>Katra Cabeza Mendoza</u>	<u>Integrante de Comisión</u>	<u>74131080</u>

Como parte de la visita de Control al cumplimiento de la ejecución de la obra y la participación de la inspección, se procedió a verificar su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

1. RESIDENCIA E INSPECCIÓN DE OBRA INDICAN QUE CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL: 01 INSPECTOR DE OBRA, 01 ASISTENTE SUPERVISOR, 01 RESIDENTE DE OBRA, 01 JEFE DE DIVISION TECNICA MECANICA, 01 ESPECIALISTA EN SUELOS, 01 TECNICO ADMINISTRATIVO, 01 ASISTENTE TECNICO, 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO, 01 TECNICO SUELOS, 01 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 01 SOBO CRISTO, 01 MANTENIMIENTO, 01 MAESTRO DE OBRA, 01 CONDUCTOR GUARDABARRA, 01 OPERADOR FUSOR, 08 OPERADORES VOLANTE, 01 REMOVEDORAS, 02 OPERADORES DE CARGADOR FRONTAL, 3 OPERADORES DE VEHICULO, 01 OPERADOR MOTORREDUCTORA, 02 OPERADORES CISTERNA, 01 TECNICO AUTOMOTRIZ, 01 MECANICO DE EQUIPO LIVIANO, 01 MECANICO MAQUINARIA PESADA, 01 COCINERO, 01 OPERARIO MANTENIMIENTO DE HERRA, 01 ALBAÑIL, 02 OPERARIOS, 05 GUARDIANES, 01 AYUDANTE DE COCINA, 19 PEONES

2.- ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA ÚLTIMA INDICACIÓN DE CUADRO DE OBRA DE RESIDENCIA ES EL ASISTENTE N° 1397 DEL 30/05/2023 Y EL INSPECTOR DE OBRA ES

Ing. Daysin Franklin Ascencio Coila
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 101250

R

X
C

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
 Ing. Patricio L. Collata Maquera
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 158564

ES LA ANOTACIÓN N° 1394 DE 28/09/2023

3.- DEMÁS RESIDENCIAS DE OBRA SEÑALA QUE EL
AVANCE ACUMULADO AL MES DE SEPTIEMBRE ES DE
39.55 %.

4.- Por otro lado se visitó el Almacén de obra, verificando
el Combustible adquirido, correspondiente a la 1^{er}
entrega de 20,000 galones, en el que el responsable
de Almacén facilitó la notas de entrada, así como
el Kardex del mismo. Cabe mencionar que se verificó
el "Almacén de Combustible" en el que se maneja
5,956 galones, en 12 chaves (1,000 galones) y OLCISTERN con
7,586 galones, no contenido con registro de Hidrocarburos.

5.- Así también se verificó la maquinaria parada, encontrando
así el Tractor marca Kat D6T X2, Rodillo Liso Ingersoll
rand, Volquete scania FAC-130 y (cañón asteroa
Hino W61-906, Imcercativo, y la maquinaria
retro excavadora New Holland B110B, a Montecarmelo
a manifestación de la Residencia, así mismo se
nos facilitó una relación de los mismos.

6.- Con respecto a la entrega de EPPs al
personal obiero, este fue facilitado mediante un
control de entrega al personal.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
REGIÓN DE MADRE DE DIOS
Ing. Deyán Pachán Ascencio Colla
INSPECTOR DE OBRA
CIP 168564

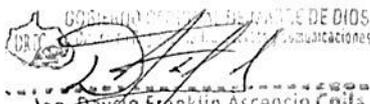
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
REGIÓN DE MADRE DE DIOS
Ing. Patricio L. Calvo Maquera
RESIDENTE DE OBRA
CIP 168564

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Siendo las 18:57 horas de 10 octubre de 2023, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

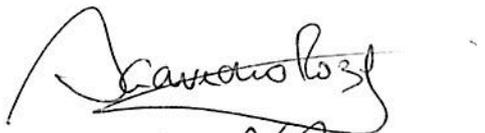
Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

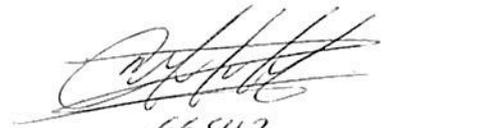
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Dayán Franklin Ascencio Coila
INSPECTOR DE OBRA
CIP 103250

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Patricio L. C. Maquera
RESIDENTE DE VISAS
CIP 16893

Por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


62868
AUDITOR USPECIACISTA


66543
Integrante de Comisión


65221
Supervisor



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA, CHORRILLOS, TUPAC AMARU Y TRES ISLAS,
DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

CONTRATO N° 8-2023		PETROLEO										PRECIO UNIT.		S/ 0,00		OBSERVACION	
ITEM	FECHA	SALDO ANTERIOR		INGRESO		SALIDA		UNDIMEDIDA: GLN		SALDO ACTUAL		CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.		
		CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.								
1	08/09/23	0	0	2000	0,0	491	0	1509	0	1509,0	1509	1.509,0			1.509,0	VALE 9651	
2	09/09/23	1509	0		0,0	263	0,00	1246		1.246,0	1246	1.246,0					
3	10/09/23																
4	11/09/23	1246	0		0,0	568	0,00	678		678,0	678	678,0					
5	12/09/23	678	0	500	0,0	392	0	786		786,0	786	786,0					VALE 9652
6	13/09/23	786	0	500	0,0	279	0	1007		1.007,0	1007	1.007,0					VALE 9652
7	14/09/23	1007	0		0,0	244	0	763		763,0	763	763,0					
8	15/09/23	763	0	2000	0,0	355	0	2408		2.408,0	2408	2.408,0					VALE 9652
9	15/09/23	2408		1000		1000	0	2408		2.408,0	2408	2.408,0					VALE 9653 DEV
10	16/09/23	2408	0			288	0	2120		2.120,0	2120	2.120,0					
11	17/09/23					0	0										
12	18/09/23	2120	0			405	0	1715		1.715,0	1715	1.715,0					
13	19/09/23	1715	0	1500		290	0	2925		2.925,0	2925	2.925,0					VALE X 5000 N° 9655
14	20/09/23	2925	0			400	0	2525		2.525,0	2525	2.525,0					
15	21/09/23	2525	0			460	0	2065		2.065,0	2065	2.065,0					
16	22/09/23	2065	0	150		302	0	1913		1.913,0	1913	1.913,0					VALE X 5000
17	23/09/23	1913	0	1175		106	0	2982		2.982,0	2982	2.982,0					VALE X 5000
18	24/09/23					0	0										
19	25/09/23	2982	0	846		515	0	3313		3.313,0	3313	3.313,0					VALE X 5000
20	26/09/23	3313	0	917		226	0	4004		4.004,0	4004	4.004,0					VALE X 5000
21	27/09/23	4004	0	412		465	0	3951		3.951,0	3951	3.951,0					
22	28/09/23	3951	0			1248	0	2703		2.703,0	2703	2.703,0					

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Luis Carlos Pampylla Salas
ALMACENISTO

23	29/09/23	2703	0	2393	406	0	4690	4.690,0	VALE 9656 X 5000
24	30/09/23	4690	0		190	0	4500	4.500,0	
25	01/10/23	4500	0	0	1000	0	3500	3.500,0	PRESTADO SOL NACIENTE
26	02/10/23	3500	0	1476	462	0	4514	4.514,0	
27	03/10/23	4514	0	2107	487	0	6134	6.134,0	
28	04/10/23	6134	0	1015	119	0	7030	7.030,0	
29	05/10/23	7030	0	2009	436	0	8603	8.603,0	
30	06/10/23	8603	1		463	0	8140	8.140,0	
31	07/10/23	8140	0		0	0	8140	8.140,0	
32	08/10/23	8140	2		0	0	8140	8.140,0	
33	09/10/23	8140	0		249	0	7891	7.891,0	
34	10/10/23	7891	3		305	0	7586	7.586,0	
35	11/10/23	7586	0			0	7586	7.586,0	
36	12/10/23	7586	4			0	7586	7.586,0	

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 72-2023-CG/SCC-GRMD

De la inspección de la obra la cual tiene por objeto la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora, Chorrillos, Tupac Amaru y Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", siendo las 3:5:00 horas de 23 octubre de 2023, se reunieron representantes de la ejecución de la obra, representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante "entidad" y la Comisión de Control, a fin de inspeccionar la ejecución de la obra en mención, según el siguiente detalle:

Representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Mari Sandy Huesembe Hamán	Asistente Administrativo	41974131

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Rafael Cobiera Mendoza	Integrante de Comisión	74151080

Como parte de la visita de Control al cumplimiento de la ejecución de la obra y la participación de la inspección, se procedió a verificar su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

Se procedió a levantar la información solicitada de acuerdo al Documento - Oficio n.º 1026-2023-CG/GRMD de 12 de Octubre de 2023, en el que la Asistente Administrativo proporcionó la información siguiente:

- Formato "A" de los periodos 2019 al 2023
- Informe n.º 002-2023-GOREMAD - DRTC/DIP/RO. HACE de 18 de Abril de 2023.

Cabe precisar que la información se proporcionó en digital.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

 Lic. Adm. Mari Sandy Huesembe Hamán
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

Siendo las 15:34 horas de 23 octubre de 2023, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MDD

Lic. Adm. Mari Sandy V. Huesembe Huamán
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


66543
Kobra Cabrera Lendoza

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 73-2023-CG/SCC-GRMD

De la inspección de la obra la cual tiene por objeto la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora, Chorrillos, Tupac Amaru y Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata – Madre de Dios", siendo las 11:05 horas de 24 octubre de 2023, se reunieron representantes de la ejecución de la obra, representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios, en adelante "entidad" y la Comisión de Control, a fin de inspeccionar la ejecución de la obra en mención, según el siguiente detalle:

Representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<i>Daxin Franklin Ascencio Coita</i>	<i>Inspector de Obra</i>	<i>40924382</i>
<i>Patricio Luis Callata Maquira</i>	<i>RESIDENTE DE OBRA</i>	<i>40811553</i>

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<i>Katia Cabrera M-deza</i>	<i>Integrante de Comisión</i>	<i>74131080</i>
<i>MARCEL ANTONIO SANCHEZ POMA</i>	<i>AUDITOR ESPECIALISTA</i>	<i>41155488</i>

Como parte de la visita de Control al cumplimiento de la ejecución de la obra y la participación de la inspección, se procedió a verificar su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

1. VISITA A TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL KM. 13, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SUB BOSE. ; ENTERRADO DE PAVIMENTO ; BARRICATA.
2. DEMUESTRO QUE RESIDENTE SEÑALA QUE EL AVANCE REALIZADO PROXIMADO AL MES DE DICIEMBRE ES. 38.5%
3. Por otro lado, se verificó el Almacén de Combustible en el que el almacenero de Obra facilitó el Kardex con un saldo de 3,183 galones de combustible, por lo que se realizó la consulta al Ingeniero Residente, se se contaba o cuenta con el "Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN", así se encontraba en trámite, a lo que precisaron que "No cuentan con tal registro para el Plazo de ejecución, pero

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
 Ing. Patricio L. Callata Maquira
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 165548

si cuentan para el transporte de combustible,
sin embargo no cuentan con dicho documento
en copia, por encontrarse en el DEM.

Debe precisarse que las fotografías tomadas en
la presente visita forman parte de la
presente acta.

Además se proporcionó a la Comisión Valenzuela
de Setiembre 2023 en digital.

SECRETARÍA REGIONAL DE MADRE DE DIOS
REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

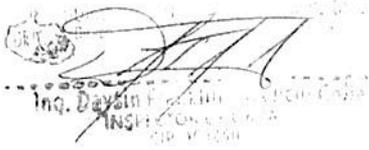


Ing. Patricia L. Canata Maquera
RESIDENTE EN OBRA
CIP 1685534

Siendo las 12:24 horas de 24 octubre de 2023, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios; así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

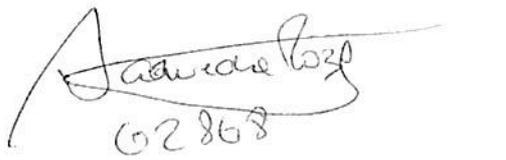
Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios:

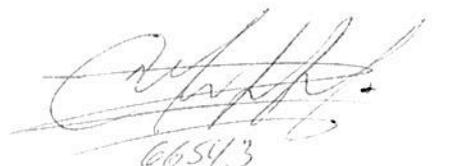

Inq. Dayán F. Alvarado
INSPECCIÓN GENERAL
DIP. 111250

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Patricio L. Callata Maquera
RESIDENTE DE OBRA
DIP. 168564

Por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:


02868
AUDITOR ESPECIALISTA


66543
Kaha Cobica Andoza



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA, CHORRILLOS, TÚPAC AMARU Y TRES ISLAS,
DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

CONTRATO N° 8-2023		PETROLEO										UND/MEDIDA: GLN		PRECIO UNIT.		S/. 0,00		OBSERVACION	
ITEM	FECHA	SALIDO ANTERIOR		INGRESO		SALIDA		SALIDO ACTUAL		CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.				
		CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.	CANT.	COSTO S/.										
1	08/09/23	0	0	2000	0,0	491	0	1509	1.509,0									VALE 9651	
2	09/09/23	1509	0		0,0	263	0,00	1246	1.246,0										
3	10/09/23																		
4	11/09/23	1246	0		0,0	568	0,00	678	678,0										
5	12/09/23	678	0	500	0,0	392	0	786	786,0									VALE 9652	
6	13/09/23	786	0	500	0,0	279	0	1007	1.007,0									VALE 9652	
7	14/09/23	1007	0		0,0	244	0	763	763,0										
8	15/09/23	763	0	2000	0,0	355	0	2408	2.408,0									VALE 9652	
9	15/09/23	2408		1000		1000	0	2408	2.408,0									VALE 9653 DEV	
10	16/09/23	2408	0			288	0	2120	2.120,0										
11	17/09/23					0	0												
12	18/09/23	2120	0			405	0	1715	1.715,0										
13	19/09/23	1715	0	1500		290	0	2925	2.925,0									VALE X 5000 N° 9655	
14	20/09/23	2925	0			400	0	2525	2.525,0										
15	21/09/23	2525	0			460	0	2065	2.065,0										
16	22/09/23	2065	0	150		302	0	1913	1.913,0									VALE X 5000	
17	23/09/23	1913	0	1175		106	0	2982	2.982,0									VALE X 5000	
18	24/09/23					0	0												
19	25/09/23	2982	0	846		515	0	3313	3.313,0									VALE X 5000	
20	26/09/23	3313	0	917		226	0	4004	4.004,0									VALE X 5000	
21	27/09/23	4004	0	412		465	0	3951	3.951,0										
22	28/09/23	3951	0			1248	0	2703	2.703,0										



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

León Carlos Pompilla Salas
ALCALDE

23	29/09/23	2703	0	2393	406	0	4690,0	VALE 9656 X 5000
24	30/09/23	4690	0		190	0	4.500,0	
25	01/10/23	4500	0	0	1000	0	3.500,0	PRESTADO SOL NACIENTE
26	02/10/23	3500	0	1476	462	0	4.514,0	
27	03/10/23	4514	0	2107	487	0	6.134,0	
28	04/10/23	6134	0	1015	119	0	7.030,0	
29	05/10/23	7030	0	2009	436	0	8.603,0	
30	06/10/23	8603	0		463	0	8.140,0	
31	07/10/23	8140	0		0	0	8.140,0	
32	08/10/23	8140	0		0	0	8.140,0	
33	09/10/23	8140	0		249	0	7.891,0	
34	10/10/23	7891	0		520	0	7.371,0	
35	11/10/23	7371	0		429	0	6.942,0	
36	12/10/23	6942	0	450	901	0	6.491,0	SEGUNDA ENTREGA
37	13/10/23	6491	0	110	471	0	6.130,0	SEGUNDA ENTREGA
38	14/10/23	6130	0		286	0	5.844,0	
39	15/10/23	5844	0		0	0	5.844,0	
40	16/10/23	5844	0		415		5.429,0	
41	17/10/23	5429	0		495		4.934,0	
42	18/10/23	4934	0		476		4.458,0	
43	19/10/23	4458	0		493		3.965,0	
44	20/10/23	3965	0		390		3.575,0	
45	21/10/23	3575	0		0		3.575,0	
46	22/10/23	3575	0		0		3.575,0	
47	23/10/23	3575	0		392		3.183,0	
48	24/10/23	3183	0		0		3.183,0	



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

739

INFORME N° 002-2023-GOREMAD-DRTC/DIP/RO-HACE

A : ING. DAYSIN FRANKLIN ASCENCIO COILA
Inspector de Obra

DE : ING. HENRY ANTONIO CONDORI ESPINOZA
Residente de Obra

ASUNTO : INFORME DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

REF : PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS".

FECHA : Puerto Maldonado, 15 de Abril del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de presentarle el Informe de Corte al 31 de DICIEMBRE 2022 para la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS" según se adjunta al presente informe en 02 ejemplares y detallando lo siguiente:

Avance Físico anterior residencia	S/. 15,464,818.71
Avance Financiero:	S/. 27,882,244.97
Materiales en cancha:	S/. 1,477,857.29

Diferencia gastos no justificados SEGÚN ANTERIOR RESIDENCIA S/ 10,939,568.97

Avance Físico corte 31/12/2022	S/. 11,675,992.02
Avance Financiero:	S/. 27,882,244.97
Materiales en cancha:	S/. 1,477,857.29

Diferencia gastos no justificados SEGÚN CORTE 31/12/22 S/ 14,728,395.66

A. DE LA PARTE FINANCIERA

Se detalla a continuación un cuadro de sobre gastos efectuados cargando la valorización acumulada al 31-Diciembre del 2022 y que no justifica según la valorización realizada a dicha fecha, este cuadro se realizó con ayuda del programa S10.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Henry A. Condori Espinoza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 110511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Daysin Franklin Ascencio Coila
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 103250

6.2.2 RESUMEN DE VALORIZACION PRINCIPAL DE LA OBRA - EXP. INICIAL + DEDUCTIVO + DEDUCTIVO + DEDUCTIVO VINCULANTE + PARTIDAS NUEVAS INFORME DE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCION DE CAMINOS		CUADRO CONSOLIDADO GENERAL DE VALORIZACION	
PRESUPUESTO TOTAL FECHA DE INICIO DE OBRAS PLAZO DE EJECUCION:		FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA - CHORRILLOS - TUPAC AMARU - TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATÁ, PROVINCIA DE TAMBOPATÁ - REGION DE MADRE DE DIOS"			

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		ACUMULADO		SALDO	
		Parcial	%	Parcial	%	Parcial	%	Monto	%	Monto	%
PARTIDAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE APROBADO											
1	TRABAJOS PRELIMINARES	889.893,97	0,00%		0,00%	726.127,35	81,60%	726.127,35	81,60%	163.766,62	18,40%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.806.315,50	0,00%		0,00%	2.115.699,93	55,58%	2.115.699,93	55,58%	1.690.615,57	44,42%
3	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB-BASES Y BASES	3.775.446,88	0,00%		0,00%	1.360.745,93	36,04%	1.360.745,93	36,04%	2.414.700,95	63,96%
4	PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB	7.858.368,00	0,00%		0,00%	319.780,56	4,07%	319.780,56	4,07%	7.538.587,44	95,93%
5	DRENAJE	4.485.396,67	0,00%		0,00%	1.146.014,91	25,49%	1.146.014,91	25,49%	3.349.381,76	74,51%
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	327.044,04	0,00%		0,00%	323.947,48	99,05%	323.947,48	99,05%	3.102,56	0,95%
7	TRANSPORTE	8.721.962,85	0,00%		0,00%	3.918.396,66	44,94%	3.918.396,66	44,94%	4.802.866,20	55,06%
8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	564.748,46	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	564.748,46	100,00%
9	PROTECCION AMBIENTAL	418.819,21	0,00%		0,00%	162.806,74	38,92%	162.806,74	38,92%	266.012,47	63,51%
PARTIDAS NUEVAS											
1	TRABAJOS PRELIMINARES	31.184,32	0,00%		0,00%	16.900,00	50,99%	16.900,00	50,99%	15.284,32	49,01%
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8.379,53	0,00%		0,00%	8.379,53	100,00%	8.379,53	100,00%	0,00	0,00%
3	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUB-BASES Y BASES	28.471,60	0,00%		0,00%	28.471,60	100,00%	28.471,60	100,00%	0,00	0,00%
4	PAVIMENTO FLEXIBLE - TSB	21.727,60	0,00%		0,00%	4.163,71	19,16%	4.163,71	19,16%	17.563,89	80,84%
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS	7.746,41	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	7.746,41	100,00%
7	TRANSPORTE	79.257,65	0,00%		0,00%	78.016,85	98,43%	78.016,85	98,43%	1.240,71	1,57%
8	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	3.700,00	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.700,00	100,00%
10	PROTECCION DE TALUD DEL TERRAPLEN DESDE EL KM 0+000 AL KM 10+000	615.362,52	0,00%		0,00%	117.847,07	19,15%	117.847,07	19,15%	497.515,45	80,85%
11	ALCANTARILLA TIPO MCA 2,00m. x 1,80 m.	128.263,13	0,00%		0,00%	128.263,13	100,00%	128.263,13	100,00%	0,00	0,00%
12	DRENAJE TRANSVERSAL - CAJA DE CONCRETO	6.899,63	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	6.899,63	100,00%
13	DRENAJE LONGITUDINAL - SUB DREN	14.786,37	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	14.786,37	100,00%
14	SEÑALIZACION VIAL	152.846,60	0,00%		0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	152.846,60	100,00%
COSTO DIRECTO (SI)		SI. 31.956.620,85				10.445.655,45	32,69%	10.445.655,45	32,69%	21.511.065,41	67,31%
GASTOS GENERALES		SI. 3.764.337,49				SI. 1.230.436,60	11,78%	SI. 1.230.436,60	11,78%	SI. 2.533.900,89	11,78%
PRESUPUESTO DE OBRA		SI. 36.720.958,35				SI. 11.675.992,05	31,55%	SI. 11.675.992,05	31,55%	SI. 24.044.966,30	65,11%
GASTOS DE SUPERVISION		SI. 1.126.478,43				SI. 329.405,86	3,15%	SI. 329.405,86	3,15%	SI. 797.072,57	3,11%
GASTOS DE LIQUIDACION		SI. 100.047,67				SI. 29.260,54	2,89%	SI. 29.260,54	2,89%	SI. 70.787,13	0,33%
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA		SI. 35.947.484,45				SI. 12.034.633,45	33,48%	SI. 12.034.633,45	33,48%	SI. 24.912.851,01	69,51%
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE T		SI. 400.000,00				SI. 116.966,38	29,24%	SI. 116.966,38	29,24%	SI. 283.033,62	70,76%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		SI. 329.337,30				SI. 96.305,12	29,24%	SI. 96.305,12	29,24%	SI. 233.032,19	70,76%
GASTOS GENERALES POR PLAN COVID-19		SI. 175.105,68				SI. 51.212,51	29,24%	SI. 51.212,51	29,24%	SI. 123.893,37	70,76%
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA CONSTRUCC		SI. 37.851.927,64				SI. 12.289.162,45	32,49%	SI. 12.289.162,45	32,49%	SI. 25.562.765,19	67,51%
PORCENTAJE DE AVANCE							32,49%		32,49%		67,51%

CUADRO DE RESUMEN DE AVANCE FISICO AL COSTO DIRECTO

COSTO DEL EXPEDIENTE AL COSTO DIRECTO (CD)	SI. 31.956.620,86
AVANCE AL COSTO DIRECTO (C)	SI. 10.445.655,45
% AVANCE FISICO ACTUAL ACUMULADO AL COSTO DIRECTO (C/MAT)100	32,69%

CUADRO DE RESUMEN DE AVANCE FISICO AL COSTO TOTAL

COSTO DEL EXPEDIENTE AL COSTO TOTAL (A)	SI. 37.851.927,64
AVANCE AL COSTO TOTAL (C)	SI. 12.289.162,45
% AVANCE FISICO ACTUAL ACUMULADO AL COSTO TOTAL (C/MAT)100	32,49%

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Henry A. Condori Espinoza
 REPRESENTANTE DE OBRA
 CIP. 110513

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Daymir... Coila
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 103250



INFORME N° 001- 2023 – GRMDD/RO-HCE/EOA-RCHMP

PARA : **ING. HENRY CONDORI ESPINOZA**
RESIDENTE DE OBRA.

DE : **ING. RONALD CHARLES MARCA PERCA**
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE

ASUNTO : **INFORME DE CORTE DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD**
DE OBRAS DE ARTE.

REFERENCIA : **OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL**
CENTRO PASTORA, CHORRILLOS, TÚPAC AMARU Y
TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA"

FECHA : **Puerto Maldonado, marzo del 2023**

Mediante el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de remitir informe de corte en la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA, CHORRILLOS, TÚPAC AMARU Y TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA" en la especialidad de OBRAS DE ARTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, a solicitud de su despacho y hacer el alcance de nuestra opinión como Especialista en obras de Arte, con la finalidad de que su despacho tenga conocimiento de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN

ENTIDAD EJECUTORA : **GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**

UNIDAD EJECUTORA : **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS.**

REPRESENTANTE LEGAL : **HERLENS JEFFERSON GONZALES ENOKI**

PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS".**

CODIGO UNICO : **316365**

CODIGO UNIFICADO N° : **226278**

SECUENCIA FUNCIONAL : **015 TRANSPORTE**

FUNCION : **015 TRANSPORTE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 Ing. Daysin Franklin A. Coila
 INSPECTOR JEFE DE OBRA
 CIP. 104250

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE CAMINOS
 Ing. Henry A. Condori Espinoza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 110511

Caullup

 Ronald Ch. Marco Perca
 INGENIERO CIVIL
 CIP 25672



06.02.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	12.75	62.07	791.39
06.02.14	ACERO DE REFUERZO TRABAJADO Fy=4200 KG/CM2	kg	569.53	5.88	3,348.84
06.02.15	CONCRETO EN VEREDAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.04	586.71	1783.5984
06.02.16	POSTES METALICOS f'y=3,500 KG/CM2	m	10	1510.28	15,102.80
06.02.17	BARANDAS METALICAS Ø 4" TUBO LAC	m	19	76.28	1449.32

IV. CONCLUSIONES

- ✓ En cuanto a la partida 05.01. CUNETAS, se verifica que se encuentra según informe hasta diciembre del 2022, existe una variación de valorización en S/. 22,067.45 con respecto a lo verificado en campo, esto debido a que se encontraron tramos de cunetas fracturadas por el asentamiento del suelo, esto posiblemente debido por una mala compactación del suelo en donde se asienta la cuneta, esta falla conlleva a un reemplazo total de estas cuentas en una longitud de 100 ml, en el siguiente cuadro se muestra la variación de la partida de CUNETAS:

VARIACION DE VALORIZACION DE LA PARTIDA DE CUNETAS										
item	DESCRIPCION	UND	VALORIZACION AL DICIEMBRE 2022			VALORIZACION CORTE AL 31 DICIEMBRE 2022			VARIACION (a-b)	Observación y/o causa de la variación
			METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (a)	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL (b)		
05	DRENAJE									
5.01	CUNETAS								22,067.45	
05.01.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN TERRENO SUELTO	m	5807.20	0.70	4,065.04	5707.2	0.70	3,995.04	70.00	tramos fracturados por asentamiento del suelo en una longitud de 100.00 ml.
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE	m2	9900.49	1.68	16,632.82	9531.024	1.68	16,012.12	620.70	
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	591.16	9.77	5,775.63	439.9812	9.77	4,298.62	1,477.02	
05.01.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	790.60	588.40	465,189.04	760.1306	588.40	447,260.82	17,928.22	
05.01.05	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	4044.08	8.51	34,415.12	3812.41	8.51	32,443.61	1,971.52	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
Ing. Henry A. Condori
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 110511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
Ing. Ronald Ch. Marca Perca
INGENIERO CIVIL
CIP. 256728

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
Ing. Dayvi Escobar
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 110230



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 001 -2023- GOREMAD-DRTC/DIP/RO/FCLK

318

PARA : ING. HENRY A CONDORI ESPINOSA
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. FERBER CANCIO LIMA KACHA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.

ASUNTO INFORME DE CORTE DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS,
DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS.

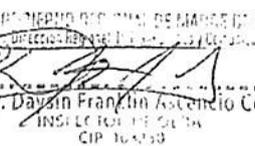
FECHA : Madre De Dios, 12 de Abril del 2023.

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar, el informe de CORTE, de DEL AREA DE SUELOS Y GEOTECNIA a las actividades que se realizó en el área de geotecnia con la finalidad que se realice dichos ensayos de laboratorio como ensayos de suelos y diseños de la BASE DE LA OBRA en are de en ejecución MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS. AI cuál se adjunta hojas de certificados de calidad.

Dicho informe se detalla a continuación.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOD.
Ing. Henry A. Condori Espinosa
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 110511


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOD.
Ing. Dayán Franklin Ascencio Coila
INSPELCCO DE OBRA
CIP. 104730


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOD.
Ing. Feber Cancio Lima Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
CIP. 209085

0053



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

análisis granulométricos y de desgas que se presentan a continuación.

CUADRO RESUMEN DEL TIPO DE MATERIAL DELA CANTERA 01

Tipo de Suelo	Porcentaje (%)
Terreno INESTABLE	10.00
Terreno NORMAL	80.00
Terreno Rocoso	10.00

2.2.3 MUESTREO

Realizado el trabajo de la ubicación de calicatas y excavación se procedió a la obtención de muestras por estratos del terreno de fundación debidamente protegidas con la finalidad de realizar los ensayos correspondientes en laboratorio y definir el perfil estratigráfico, en el proceso se logró identificar diferentes muestras para cada calicata de los que se obtuvo 34 muestras en su totalidad.

LOS TRAMOS 0+000 – 1+000

BASE :

La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.66 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimirse.

El estado de la base es irregular y tiene una densidad menor 95 % de densidad por que esta se encuentra en un volumen en promedio de 30 CM por el volumen esta no llego a compactarse, la granulometría esta fuera de los NO ESTA DENTRO LOS LIMOTES PERMISIPRES DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual está mal gradada, cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el porcentaje de piedra chancada es de 0.5% de piedra chancada.

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor se encuentra en un promedio de 19 CM la granulometría no corresponde esta fuera de los límites DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Daylin F. ...
 CIP. 11.2500

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Henry A. Condon ...
 RESIDENTE EN SUZAL
 CIP. 116511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DRTC
 Ing. Feber Cancio Lima Kacha
 ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
 CIP 209985



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

309

en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 19 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido en un 65 % lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

LOS TRAMOS 1+000 – 2+000

BASE :

La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.58 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimirse.

El estado de la base es irregular y tiene una densidad menor 95 % de densidad por que esta se encuentra en un volumen de promedio de 21 CM esta se llegó a compactarse, la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC el cual está mal gradada, cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el porcentaje de piedra chancada es de 0.5% de piedra chancada.

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 24 CM la granulometría esta fuera no corresponde esta fuera de los límites DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 50 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 2+000 – 3+000

BASE :

La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimirse.

El estado de la base es irregular y tiene una densidad menor 98 % de densidad por que esta se encuentra en un volumen de promedio de 18 CM por el volumen esta no llevo a compactarse, la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual está mal gradada.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Dayán Franklin Ascencio Coila
INSPECTOR DE OBRA
CIP 103250

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Henry A. Condori Escobedo
RESIDENTE DE OBRA
CIP 110511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Feber Enciso Lima Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

308

cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el porcentaje de piedra chancada es de 0.8% de piedra chancada.

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 16 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 50 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 3+000 – 4+000

BASE :

La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.60 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los pontos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimirse.

El estado de la base es irregular y tiene una densidad menor 95 % de densidad por que esta se encuentra en un volumen de promedio de 15 CM por el volumen esta no lleo a compactarse, la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual está mal gradada, cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el porcentaje de piedra chancada es de 0.8% de piedra chancada.

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 18 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido en un 70 % lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 65.5 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Darysin Frantz
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 103250

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Henry A. Condor
 RESIDENTE
 CIP 210911

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 Ing. Feber Gancio Lima Kacha
 ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
 CIP 209085
 0066



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

307

DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 4+000 – 5+000

BASE :

La infiltración del imprimado en este tramo es de un promedio 0.1 CM lo cual permite que no ingrese el agua a la base, pero esta se encuentra deteriorada y bacheada esta se encuentra en estado de deterioro, por lo tanto los puntos de imprimado son de por lo que fue usado como alteración de temperatura al imprimarse.

El estado de la base es irregular y tiene una densidad menor 95 % de densidad por que esta se encuentra en un volumen, espesor de 12 CM por el volumen esta no llego a compactarse, la granulometría esta fuera de los límites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual está mal gradada, cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el porcentaje de piedra chancada es de 0.8% de piedra chancada

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 10 CM la granulometría esta fuera de los límites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría.

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 65.5 CM la granulometría esta fuera de los límites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Daysin Franklin Valencia Coila
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 103250

LOS TRAMOS 5+000 – 6+000

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 23 CM la granulometría esta fuera de los límites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor

Ing. Henry A. Condor
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 110511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES M.O.
Ing. Feber Cancio Ylma Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
CIP 209085

0067



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

306

de promedio de 65.5 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 6+000 – 7+000

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 17 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 25.5 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 7+000 – 8+000

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 23 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 25 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

TRAMOS 8+000 – 9+000

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 22 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue

Ing. Henry A. Condit
 RESIDENTE EN
 CIP. 116511

DRTC
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MDD
 Ing. Feber Carlos Lima Kacha
 ESPECIALISTA EN PUENTES Y GEOTECNIA
 CIP 209085

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 Ing. Dayshy
 INSPEL
 CIP 10420

0068



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

305

usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 57 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación

LOS TRAMOS 9+000 – 10+000

SUB BASE :

El estado de la sub base en este tramo es de la progresiva 9+600 – 9+928 no hay sub base donde sí se encuentra es el progresiva 9+900 de sub base solo hay mejoramiento por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 28 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado en una parte de las progresivas 9+900 de, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 50 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación

LOS TRAMOS 10+000 – 11+000

SUB RASANTE:

SUB BASE :

El estado de la sub base es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de 12 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido DE LA NORMA (ASTM C – 136) MTC lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría

SUB RASANTE:

El estado de la sub rasante está fue utilizada sin zarandear sin batir solo fue extendido y levemente compactado, sin ningún tipo de mejoramiento solo fue usado de la cantera a la carretera en es irregular por que esta se encuentra en diferentes volúmenes de densidad por que esta se encuentra en un espesor de promedio de 54 CM la granulometría esta fuera de los limites permitido en un 65 % lo cual no es permitido trabajar con ese tipo de granulometría el tipo de relleno no se visualiza en la calicata para su mejoramiento del terreno fundación.

LOS TRAMOS 10+540 – 19+460

SUB RASANTE:

En estos tramos solo se encuentra mejoramientos de la carretera para la

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MDD
DRTC
Ing. Feber Cancio Lima Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA

Ing. Henry A. Condori
REPRESENTANTE
CIP. 1105

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MDD
Ing. Dayvin Francisco Alberto Coilla
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 104250

0069



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

transitabilidad de vehículos por lo que este necesita un estudio de suelos del terreno fundación para su mejoramiento con piedras de 2 pulgadas y para colocar la sub rasante está fue utilizada sin zarandear también puede considerarse el estudio de suelos definir su tipo de mejoramiento.

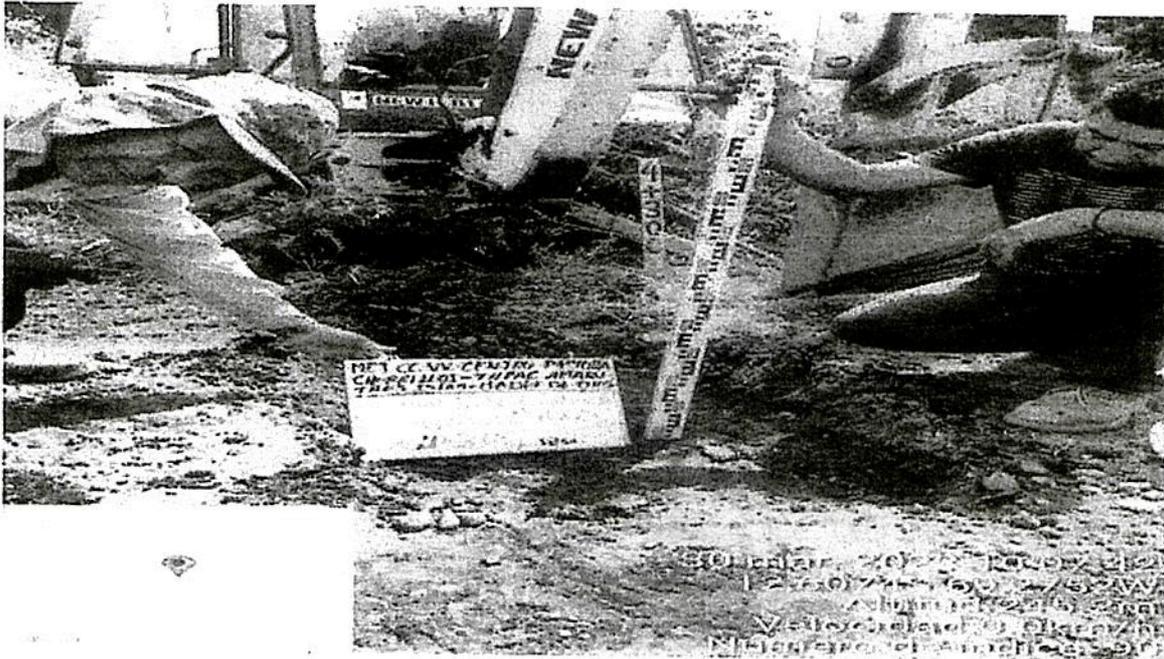
CUADRO RESUMEN DEL TIPO DE MATERIAL DE CALICATAS
EXPLORADAS

N°	PROGRESIVA	ESPEJOR IMPRIMADO CM	ESPEJOR BASE CM	ESPEJOR SUB BASE CM	SUB RAZANTE CM
1	0+300	0.66	28	19	70
2	1+590	0.58	21	24	50
3	2+500	0.6	18	16	50
4	3+000	0.6	15	18	65.5
5	4+300	1	12	10	30
6	5+500		0	23	28
7	6+500		0	17	25
8	7+500		0	23	27
9	8+800		0	22	57
10	9+600		0	0	15
11	9+800		0	0	15
12	9+900		0	28	50
13	10+240		0	12	54
14	10+540		0	0	73
15	10+840		0	0	20
16	10+940		0	0	53
17	11+000		0	0	20
18	11+320		0	0	24
19	11+715		0	0	27
20	11+800		0	0	20
21	12+000		0	0	20
22	14+000		0	0	42
23	14+350		0	0	48
24	14+720		0	0	53
25	15+220		0	0	38
26	15+760		0	0	5
27	16+020		0	0	58
28	16+440		0	0	38
29	16+720		0	0	0
30	16+980		0	0	55
31	17+440		0	0	16
32	18+300		0	0	55
33	18+920		0	0	45
34	19+260		0	0	22

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DRTC
Ing. Feber Camilo Lima Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
CIP 209085

Ing. Daysin Espinoza
INSPECTOR GENERAL
CIP 10000

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe técnico corresponde al estudio de mecánica de suelos del
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS.

1. Se efectuó la zonificación con fines de ubicación y excavación de Calicatas para hacer una descripción de los materiales que conforman al análisis granulométrico de las obras, que se ha verificado según norma técnica la granulometría no cumplen de piedra chancada en la base, la cual no cumple según norma técnica, no tiene lo suficiente piedra chancada, en la sub base la obra no cumple, con la granulometría de acuerdo a la norma técnica R.D. N° 10-2014-MTC/14, sub base en su granulometría no cumple con los límites que establece el MTC. al grado de dificultad que presentan estos materiales ante los trabajos de excavación y se clasifico como elementos de la utilización de materiales estos no cumplen con la norma técnica. El material no tiene finos y menor proporción de piedra chancada, el CBR el materia al ser penetrado tiene una resisten de 72% por lo tanto no estaría de acuerdo a ley.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOO.

 Ing. Feber Candio Lima Kacha
 ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
 CIP 209085

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOO.
 Ing. Henry A. Cantor
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 110511

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MOO.
 Ing. Daysin Franklin Ascencio Coila
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP. 103230



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Cuadro De Resumen De Análisis Materiales Base

Progr. (Km) tramo	% humedad natural	%límite líquido	% Índice plástico	% pasa tamiz N°4	% pasa tamiz N°200	CLASIFICACION		PROCTOR		CBR AL 100 %
						SUCS	AASHTO	% Hum. optima	% Dens. Seca	

Cuadro De Resumen De Análisis Materiales Bub Base

Progr. (Km) tramo	% humedad natural	%límite líquido	% Índice plástico	% pasa tamiz N°4	% pasa tamiz N°200	CLASIFICACION		PROCTOR		CBR AL 100 %
						SUCS	AASHTO	% Hum. optima	% Dens. Seca	

Valor Relativo de Soporte, CBR en Base Granular (*) (MTC E132, NTP 339.145 1999)-2018

Para Carreteras de Segunda Clase, Tercera Clase, Bajo Volumen de, Tránsito; o, para Carreteras con Tráfico en ejes equivalentes □ 10 x 10	Mínimo 80%
---	------------

- Se genera el terreno con una calicata para fines de exploración de la obra MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE MADRE DE DIOS. distrito de Tambopata. Para realizar la etapa de colocación de sub rasante en la continuación de los tramos de sub base del tramos 5+000 al 9+000 que les faltan estas tendrían que ser reconformadas en su todo el tramo existente pero faltaría conformar en los tramos 9+600 – 9+900 que esta adecuado le falta las capas de Base, Sub Base, Sub Rasante
- El Perfil Estratigráfico que se presenta ha sido elaborado mediante la interpretación de la estratigrafía encontrada en las calicatas de la carretera ya excavada. La sub rasante del área de estudio son de diferentes medias en profundidad, estando conformado de material GP, LA CUAL NO ES CORECTO POR QUE TE TIENE QUE SER ZARANDEADA POR SER SUB RAZANTE, en las zonas de la progresiva 10+540 hasta el tramo de 19 + 460 del tramo son las recomendadas por el mantenimiento que no cumple con el diseño de afirmado.
- Es recomendable realizar un nuevo cálculo del tramo la su modificación de bicapa a carpeta asfáltica por el espesor de la sub rasante y se recomienda nuevos ensayos de laboratorio antes de la realización de los trabajos, con la finalidad de verificar la calidad del material y la uniformidad de la cantera, previo a la acumulación para los ensayos de frecuencia.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MDD
DRTC
Ing. Feber Cancio Lima Kacha
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA
CIP 209085

Ing. Henry...
Ing. Daywin...
INSPECTOR GENERAL
CIP 110511

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 18/02/2019 10:58:24 a.m. Fecha de modificación: 02/02/2019 08:27:37 a.m.

ETAPA: Ejecución Física (C) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de Inversiones	2262078
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CENTRO PASTORA-CHORRILLOS-TUPAC AMARU-TRES ISLAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	TRANSPORTE	TRANSPORTE
División funcional	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo funcional	VÍAS VECINALES	VÍAS VECINALES
Sector responsable		TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Tipología de proyecto		

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Especie geográfica	Contribución de obras de brechas
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	KM	DISTRITAL	19.6070

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPM I	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
UF	REGIÓN MADRE DE DIOS-DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	UF DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (UFGRMD004 - WILLIAM IKEDA TAMAYO)
UEI		UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - (UEIGRMD036 - WILLIAM WILLIAM IKEDA TAMAYO IKEDA TAMAYO)
UEP		877 - REGIÓN MADRE DE DIOS-TRANSPORTES

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-12.6028903299514870 / -69.24608498748978	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	CHORRILLOS

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación		Años														
		15														
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año p.1	Año p.2	Año p.3	Año p.4	Año p.5	Año p.6	Año p.7	Año p.8	Año p.9	Año p.10	Año p.11	Año p.12	Año p.13	Año p.14	Año p.15
IMD ANUAL	NÚMERO DE VEHÍCULOS POR DÍA	340	354	366	379	393	411	426	440	456	472	486	508	525	547	568

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo e precio mercado	UEI
		U.M.	Meda	U.M.	Meda		
ADECUADAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VIA							
Infraestructura vial	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	1	KM	19.60	3678835.50	UEIGRMD036
						Subtotal: S/	36,768,935.50
						GESTION DEL PROYECTO: S/	457,789.98
						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/	499,795.36
						SUPERVISIÓN: S/	1,305,888.25
						Costo de inversión actualizado: S/	39,032,409.09
						Costo de control concurrente (CCC): S/	0.00
						Costo de controversias: S/	0.00
						Monto de carta fianza: S/	0.00
						Costo total de la inversión actualizado: S/	39,032,409.09

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación		07/2019														
Horizonte de evaluación (años)		15														
Costos (soles)		Periodos														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Sin Proyecto																
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829	86829
Con Proyecto																
Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	62142.72	62142.72	165958.19	62142.72	62142.72	165958.19	62142.72	62142.72	165958.19	62142.72	62142.72	165958.19	62142.72	62142.72	165958.19	

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección	Alternativa Recomendada

Costo / Beneficio		Valor Actual Neto (VAN)	3837794.23
		Tasa Interna de Retorno (TIR)	10,6
		Valor Anual Equivalente (VAE)	0
Costo / Eficiencia		Valor Actual de Costos (VAC)	0
		Costo Anual Equivalente (CAE)	0
		Costo por capacidad de producción	0
		Costo por beneficiario directo	0

¿Aplica Decreto Legislativo N° 15387:NO

* Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia

B. Datos de la fase de Ejecución

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pi viable

¿Aplica Decreto Legislativo N° 15387:NO

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Según formato de evaluación y ejecución				Según expediente técnico				
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta			
ADECUADAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VIA								
Infraestructura vial:	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	1	KM	19.60	36,768,935.50	R.G.G.R.N°087-2018-GOREMAD/GGR (16/05/2018)	
Subtotal: S/.						36,768,935.50		
(L.E): UEI DE LA GOBERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Responsable: WILLIAM WILLIAM IKEDA TAMAYO IKEDA TAMAYO						GESTION DEL PROYECTO: S/.	457,789.98	R.G.G.R.N°087-2018-GOREMAD/GGR (16/05/2018)
(L.E): UEI DE LA GOBERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Responsable: WILLIAM WILLIAM IKEDA TAMAYO IKEDA TAMAYO						EXPEDIENTE TÉCNICO: S/.	499,795.36	R.G.G.R.N°087-2018-GOREMAD/GGR (16/05/2018)
(L.E): UEI DE LA GOBERNO REGIONAL MADRE DE DIOS Responsable: WILLIAM WILLIAM IKEDA TAMAYO IKEDA TAMAYO						SUPERVISIÓN: S/.	1,305,888.25	R.G.G.R.N°087-2018-GOREMAD/GGR (16/05/2018)
						Costo de inversión actualizado: S/.	39,032,409.09	
						Costo de control concurrente (CCC): S/.	0.00	
						Costo de controversias: S/.	0.00	
						Monto de carta fianza: S/.	0.00	
						Costo total de inversión actualizado: S/.	39,032,409.09	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones					
		Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del acta de O y M	UEI
PRODUCTO: ADECUADAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VIA							
Infraestructura vial:	INFRAESTRUCTURA	36,768,935.50	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/03/2019	29/02/2020	02/05/2020	UEIGRMD036
Subtotal:		36,768,935.50					
	GESTION DEL PROYECTO	457,789.98					UEIGRMD036
	EXPEDIENTE TÉCNICO	499,795.36					UEIGRMD036
	SUPERVISIÓN	1,305,888.25					UEIGRMD036
Costo de inversión actualizado:		39,032,409.09					
Costo de control concurrente (CCC):		0.00					
Costo de controversias: S/.		0.00					
Monto de carta fianza: S/.		0.00					
Costo total de la inversión actualizado:		39,032,409.09					

C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones									
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega O y M	UEI	Documento de aprobación	
ADECUADAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VIA											
INFRAESTRUCTURA VIAL:	INFRAESTRUCTURA	ESTRUCTURAS FISICAS	1	19.60 KM	35,720,958.36	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	24/03/2019	23/06/2024	30/07/2024	UEIGRMD036	R.G.G.R.N°058-2023-GOREMAD/GGR (20/04/2023)
Inventario físico Covid - 19:	INFRAESTRUCTURA		0	0	175,105.88					UEIGRMD036	R.G.G.R.N°52-2022-GOREMAD/GGR

								(30/06/2022)
	Subtotal: S/	35,898,064.24						
GESTION DEL PROYECTO: S/		329,337.30	ADMINISTRACIÓ N DIRECTA	26/03/2019	23/06/2024		UEIGRMD036	RGR N° 058-2023- GOREMAD/GGR (20/04/2023)
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/		400,000.00	ADMINISTRACIÓ N DIRECTA	01/03/2019	23/05/2019		UEIGRMD036	RGR N° 058-2023- GOREMAD/GGR (20/04/2023)
EXPEDIENTE TECNICO COVID: S/		0.00					UEIGRMD036	
SUPERVISIÓN: S/		1,128,478.43	ADMINISTRACIÓ N DIRECTA	26/03/2019	23/06/2024		UEIGRMD036	RGR N° 058-2023- GOREMAD/GGR (20/04/2023)
SUPERVISIÓN COVID: S/		0.00					UEIGRMD036	
LIQUIDACIÓN: S/		100,047.67	ADMINISTRACIÓ N DIRECTA	28/06/2024	31/08/2024		UEIGRMD036	RGR N° 058-2023- GOREMAD/GGR (20/04/2023)
	Costo de inversión actualizado: S/	37,851,927.64						
	Costo de control concurrente (CCC): S/	0.00						
	Costo de controversias: S/	0.00						
	Monto de carta fianza: S/	0.00						
	Costo total de la inversión actualizado: S/	37,851,927.64						

* Notas de Ejecución

UEIMDDRTC - 17/05/2018 12:50:30 p.m.

Con disponibilidad de terreno por parte de las respectivas autoridades en su caso, municipales, regionales y nacionales.

OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO [acta de libre disponibilidad de terreno.pdf](#)

UEIMDDRTC - 17/05/2018 12:47:14 p.m.

Sustento de la AP-RETRAC-01 del expediente TÉCNICO.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) [CIRA.pdf](#)



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 27 de octubre del 2023

OFICIO N° 709 -2023-GOREMAD-GRI/DRTC.

SEÑORA:
LUZ KAREN BOCANGEL AGUILAR
GERENTE REGIONAL DE CONTROL I
GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS (E)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIUDAD. -

ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA

REF. :a) EXP. N° 6944-2023/ INFORME N° 1038-2023-GOREMAD-GRI/DRTC-DC
: b) EXP. N° 6043-2023/ OFICIO N° 001026-2023-CG/GRMDD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual solicita información relacionado a la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Centro Pastora - Chorrillos Túpac Amaru - Tres Islas, Distrito y Provincia de Tambopata Región Madre de Dios".

Al respecto, con Informe N° 1038-2023-GOREMAD-GRI/DRTC-DC, la Dirección de Caminos adjunta la información solicitada en medio digital, el mismo que se remite para los fines correspondientes. van en folios (12) y (01) CD.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar las consideraciones de mi especial estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. William Ikeda Tamayo
DIRECTOR REGIONAL

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE PARTES: SEDE PUERTO MALDONADO
EXPEDIENTE: 2320230001166 CLAVE: 37J813

FECHA: 30/10/2023 12:18:43 / NORMAL
REMITENTE: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
DESTINATARIO: L482 - DIRECCION REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS
HOJAS: 14 ANEXOS: 4
ADJUNTA: 1 COMPAC DISK
REGISTRADOR: LOPEZ PEZO ANGELA SHOMARA



La recepción no da conformidad al contenido
Visítanos: www.contraloria.gob.pe - Participación Ciudadana

CIC.
Archivo
WIT/Esther

DIRECCION: JIRON LORETO N° 198 - TELEFAX 082-571066
Puerto Maldonado

CC - CGR
- 15 -
Imagen

0076



39L48220230001175



Firmado digitalmente por DE LA
PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2023 12:49:35 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Tambopata, 15 de Noviembre de 2023
OFICIO N° 001175-2023-CG/GRMD

Señor:
William Ikeda Tamayo
Director
Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones - Madre de Dios
Jiron Loreto 198
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

REGIÓN MADRE DE DIOS	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DIOS	
RECIBIDO	
Fecha:	16 NOV 2023
Reg:	
Dios:	1+1 exp
Hora:	11:51 Firma: <i>[Firma]</i>

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 28617-2023-CG/GRMD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y la participación de la inspección en la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Centro Pastora – Chorrillos – Tupac Amaru – Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios Lago Valencia distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 28617-2023-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente documento a la comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/msp)
Nro. Emisión: 05742 (L482 - 2023) Elab:(U62868 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BNQVXKG**

